DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solis, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Domingo 27 de Septiembre de 1908 — TOMO XII – Núm. 888

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Septiembre 26 de 1908.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la segunda discusión particular del proyecto de ley por el que se suprime la tercera instancia en materia criminal y se crean los recursos de casación y revisión.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Juntas Eco. Administrativas

JUNTA DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Inspección de fideos á expendio en la Capital

Oficina de Análisis.

Montevideo, Septiembre 25 de 1908.

Señor Director de Salubridad, doctor José Ramasso.

Adjunto remito á esa Dirección el resultado de las inspecciones de fideos rotulados «coloreados con azafrán» practicadas por esta oficina en los días 2, 7, 12, 15, 21 de Mayo y 19 y 25 de Junio de 1908.

Saluda á usted atte.

A. Feluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Septiembre 26 de 1908.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas, para hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

Ramasso.

A. García Morales,
Secretario.

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE FIDEOS «COLOREADOS CON AZAFRÁN», PRACTICADAS EN LOS DÍAS 2, 7, 12, 15, 21 DE MAYO Y 19, 25 DE JUNIO DE 1908.

Oficina de Análisis.

Nómina de los comerciantes que expendían su artículo en las condiciones reglamentarias:

Luis Bollini, Paysandú 2.
Agustín Michelini, Cerro Largo 53.
Manuel Gaibisso y Cía., Cerro Largo 51.
José Rico, Paysandú 60A.
Felipe Fernández, Cerro Largo 105.
Ramón Aguerrebere, Paysandú 81.
Balbino García, Paysandú 116.
Joaquín Manejos, Paysandú 168.
José M. Ferro y Cía., Paysandú 144.
Manuel de Bolumburu, Paysandú 200.
Norberto E. Melián, Paysandú 228.
Benito Antón, Paysandú 279.
Juan Mazzino, Paysandú 282.
Juan Bonifacio y Hno., San José 245.
Antonio Pagani, San José 298.
Serafín Girmoldi, San José 294.
Francisco Esperón, Soriano 275.
Alejandro Richieri, Soriano 139.
Santiago S. Cousillas, Soriano 117.
Antonio Beis, Soriano 83.
Giráldez Hnos., Soriano 55.
Pedro Arrola, Soriano 58.
Constante Cornelio, Soriano 29.
Manuel Garibaldi, Soriano 27 A.
Inocencio Figueroa, Soriano 4.
Juan Vázquez y Ca., Soriano 2.
Ramón Fernández, Reconquista 235.
Pascual Massone y Ca., 18 de Julio 11.
Leonardo Estévez, Brecha 2.
Victoriano Vibanco, Buenos Aires 235.
Francisco Gilardo, Buenos Aires 214.
Font Hnos., Buenos Aires 188.
José Lago, Buenos Aires 160.
Magín Sabale, Buenos Aires 130.
José Fondo, Buenos Aires 105 A.
Garrido y Alcijón, Buenos Aires 83 A.
Fernández y Rodríguez, Buenos Aires 35.
Francisco Méndez, Recinto 35.
Pedro García, Reconquista 37.
Coteló y Eiras, Reconquista 139.
Miguel Izeta, 25 de Mayo 66.
Clemente Silverio, 25 de Mayo 65.
Pagani y Castelli, 25 de Mayo 97.
M. Durán Hnos., 25 de Mayo 122.
Santiago y Carlos Rígoli, 25 de Mayo 166.
Evaristo Martínez, 25 de Mayo 185.
Hijos de G. Vanrell, 25 de Mayo 217.
Gerardo Campos, 25 de Mayo 234.
R. Rodríguez, 25 de Mayo 398.
Félix y José Guelfi, Uruguay 69.
Antonio Rampoldi y Cía., Uruguay 125.
José M. Carvalho Ravera, Uruguay 134.
Magnoni Hnos., Uruguay 169.
Alfredo Bermúdez, Uruguay 205.
Pedro Pazos y Cía., Uruguay 257.
Lorenzo Pietra, Uruguay 310.
Luis Lenna, Uruguay 373.
Juan B. Manaro, Uruguay 414.
José A. Cotelo, Uruguay 427.
Agustín Basso, Paysandú 340.
Angel Banchero, Paysandú 358.
Santiago Ferro, Vázquez 8 y 10.
Fontán Aldao, 18 de Julio 450.
Pedro Musso, 18 de Julio 479.
Julio Gaggero, 18 de Julio 582.
Pedro Urquiza, Vázquez 122.
Joaquín Urretavizcaya, Constituyente 49.
José Vico, Constituyente, 80.
R. Bertone é hijo, Constituyente 129.
Gervaso y Saco, Constituyente 152.
José Vilaplana, J. M. Blanes 63A.
Juan Patrone, Lima 65.
Lorenzo Costa, Minas 57.
Vicente E. Belgrano, Sierra 92A.
Francisco Laborde, Sierra 66.
Agustín Rovetta, Goes 82.
Mateo Bernotti, Goes 152A.
Aurelio Borsani, Miguelete 253.
González Hermanos, Miguelete 237.

NÓMINA DE LOS COMERCIANTES MULTADOS POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 2.° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1902.

José Scaroni é hijo, Paysandú 32.
Felipe G. Beltrán, Constituyente 33.
Francisco Cappanera y C.ª, Minas 56.
Juan Molinari, A. F. Costa 52.

Montevideo, Septiembre 25 de 1908.

A. Peluffo.

Inspección de cervezas

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE CERVEZAS PRACTICADAS EN LOS DÍAS 7 DE MARZO, 11, 19, 20 Y 22 DE JUNIO Y 11, 25 Y 27 DE JULIO DE 1908.

Oficina de Análisis.

Nómina de los comerciantes á quienes se les extrajo muestras de cerveza, que resultaron hallarse en las condiciones reglamentarias:

Cervecería Uruguaya, Cuareim 2, cerveza doble, sencilla y negra.
Cervecería Montevideana, Santa Fe 18, cerveza doble, sencilla y negra.
A Labadie y C.a, Cerrito 81a, cerveza blanca extranjera, marca cebada.
Enrique H. Himbler, Convención 174, cerveza blanca extranjera, marca Strabourg.
Noberto Westerich, Piedras 112, cerveza blanca alemana, «Imperial».
Valentín Martínez y C.a, 25 de Agosto 100, cerveza blanca, «Pilsener».
Gerardo Campos, 25 de Mayo 294, cerveza blanca, «Pilsener».
Marroig Hnos. Rincón 302, cerveza negra, marca «Jabalí».
Hipólito García, Cerrito 126, cerveza negra marca «Meuxs».
Eduardo Cooper é hijo, Zabala 69, cerveza negra marca «Chancho».
Alberto F. Muller, Estación del Ferrocarril Central, cerveza blanca, «Pilsen Gambrinus».
Lanatta Hnos., Sarandí 325, cerveza blanca extranjera marca «Strasburger».
Olimpio Moalli, Sarandí 339, cerveza blanca extranjera marca «Imperial».
Federico Brión, Juncal 169, cerbeza blanca extranjera marca «Pilsen».
Santos Rovera y Cía., 25 de Mayo 368, cerveza blanca extranjera marca «Pilsen».
Narciso Gardey, 18 de Julio 186, cerveza blanca extranjera marca «Pilsen».
Domingo De Marco, 18 de Julio 321, cerveza blanca extranjera marca «Pilsen».
Guido Severi, costado del Teatro Solis, cerveza blanca extranjera marca «Strasburger».
Hillje y Wilichens, Zabala 46, cerveza blanca extranjera marca «Strasburger».
Soñora y Repetto, Avenida de La Paz 216, cerveza blanca extranjera marca «Strasburger».
Soto, Hermosilla y Cia., 18 de Julio 7, cerveza negra extranjera marca «Jabalí».
Adolfo Armellino, Misiones 118, cerveza blanca extranjera marca «Pilsen».
Bernardo Manpeu, 25 de Mayo 239, cerveza blanca extranjera marca «Strasburger».
Antonio Irigoyen, 25 de Mayo 316, cerveza blanca extranjera marca «Strasburger».
Joaquín J. Laurens, 18 de Julio 350, cerveza blanca extranjera marca «Pilsen».
José M. Cruces y C., 18 de Julio 284, cerveza blanca extranjera marca «Jabalí».

Inspección de sidra

Nómina de los comerciantes á quienes se les extrajo muestras de sidra, que resultaron hallarse en las condiciones reglamentarias:

Carrau y C.ª, Zabala 146, Real sidra asturiana «Oviedo».
Petillón Galimberti y C.ª, Avenida de la Paz 232, sidra champagne «El Gaitero», «Villaviciosa».
Balbino García, Paysandú 116, sidra champagne «Corias de Pravia», Asturias.
Taranco y C.ª, Cerrito 239, sidra champagne «Viva Asturias».

Montevideo, Septiembre 25 de 1908.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Septiembre 26 de 1908.

Publíquese.

Ramasso.

A. García Morales,
Secretario.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Berenal Rufino	González Anita
Barcia Manuel	Gomensoro Tomás
Caballer Enriqueta	Lusignelli Leonardo
Cotelo Clenfe P.	Martín Carlos
Campo Antonio	Maneco Manuel
Correa Elidia	Ogliarusso Vicente
Devitto Domingo	Pérez Rosa
Fernández Salustiano	Piter Eugenio
Gallo Isidoro	

EXTERIOR

Amici Luis	Fernández R. Antonio
Andrade Juan	Giordano Filomena
Costa Luis	Gally Miguel A.
Durán M. Manuel	Montserrat José
De Rubis Flora	Peña Francisco
Eustaquio Angel	Viano Juana C. de
Fernández y R. Francisco	

Montevideo, Septiembre 26 de 1908.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Consulados de la República

CONSULADO EN NÁPOLES

Memoria correspondiente al año 1907.—Solicitud de muestrarios de los productos naturales del país.

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Nápoles.

Número 12.

Nápoles, Febrero 14 de 1908.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Montevideo.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento Consular en su artículo 338, inciso B, tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta Memoria.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración y respeto.

Héctor Vollo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 21 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese en el DIARIO OFICIAL. Remítase un ejemplar de éste al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, llamando la atención sobre el muestrario de productos naturales que solicita el Consulado en Nápoles.

BACHINI.

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Nápoles.

Núm. 1.

MEMORIA ANUAL CORRESPONDIENTE Á 1907

El infrascripto se hizo cargo de este Consulado el 16 de Abril del año ppdo. y, una vez organizada su oficina de acuerdo con las prescripciones de la nueva ley y decreto reglamentario respectivo, creyó de su deber informarse del medio ambiente en el cual iba á actuar. El resultado de tal información ha sido palpar que su distrito jurisdiccional tiene mucha más importancia que la atribuídale con generalidad en la República y que la indicada por la ley susodicha al establecer aquí un Consulado de tercera clase.

Los hechos principales en que se funda la anterior afirmación, son los siguientes:

En primer término, Nápoles es la ciudad de mayor población en Italia. Según el último censo, ella en 1901 tenía 563.540 habitantes, y 800.000 incluyendo las comunas que la rodean y que forman una prolongación de su planta urbana, por el estilo del Cordón y de la Aguada con respecto á Montevideo. Milán contaba entonces 491.460 habitantes y Roma 462.789. Además Nápoles es la cabeza de todo el Sud continental de la península, el cual tiene una población que pasa de ocho millones de habitantes.

Luego posee un puerto que reune condiciones singularmente privilegiadas, debido tanto á su ubicación geográfica cuanto á sus ventajas naturales, complementadas estas últimas por grandes obras todavía en curso de ejecución. En él hacen escala numerosas Compañías de navegación italianas y de otros países y de él sale el mayor contingente de los emigrantes que la península envía á la América del Norte y del Sud.

Pero el factor más decisivo de la importancia de Nápoles consiste en la ley especial promulgada el 8 de Julio de 1904, en virtud de la cual esta ciudad se está transformando en un gran centro industrial.

La ley de la referencia tiende á su objetivo mediante el otorgamiento de considerables concesiones y franquicias, como ser:

A) Creación de una zona abierta, es decir, libre de impuestos municipales, destinada á la construcción de establecimientos industriales y casas obreras;

B) Exoneración de derechos aduaneros para las máquinas, los materiales y todo lo que se importe para la edificación de la zona abierta;

C) Esa zona tiene también todas las

franquicias correspondientes á las zonas francas y está exenta del pago de la contribución inmobiliaria;

D) El Municipio de Nápoles tiene facultad para derivar gratuitamente la fuerza hidráulica de las surgentes del Volturno, calculada en unos 16.000 caballos aproximadamente, para transformarla en energía eléctrica aplicable á la industria;

E) El Estado contribuye con la cantidad de doce millones y medio, repartidos en los varios ejercicios económicos hasta 1916, á las obras de ampliación y complemento del puerto de Nápoles.

Ahora bien: el asomo de este nuevo y poderoso organismo industrial merece, en el sentir del infrascripto, alguna atención de parte del Superior Gobierno de la República, por cuanto Nápoles va á ser un buen mercado para muchas de nuestras materias primas, que conviene acreditar aquí antes de que otros países, exportadores de artículos similares, acaparen y monopolicen la plaza.

Para empezar la propaganda en tal sentido, tiempo atrás el que suscribe se puso al habla con algunos comerciantes napolitanos y logró interesarlos por los cueros y las lanas del Uruguay. Entonces se pidieron muestras así á la Asociación Rural como al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública. Pero las muestras nunca llegaron y la gestión quedó, como es lógico, completamente paralizada.

En el mismo orden de ideas, el que suscribe trató de abrir mercado también al producto nacional conocido bajo la denominación de «Carne Líquida» y obtuvo que persona competente, activa y honestísima de aquí tomara á su cargo los trabajos correspondientes. De todo esto se dió cuenta á la Empresa de la «Carne Líquida» pidiendo muestras, pero dicha Empresa dejó la carta sin contestación.

En vista de semejantes contratiempos que evidencian la ineficacia de lo dispuesto por el artículo 344 del Reglamento Consular. («Para poder exhibir en sus oficinas algunos ejemplares de nuestros principales productos naturales é industriales, solicitarán la cooperación de los Centros rurales, comerciales é industriales de la República»), el infrascripto se permite someter al ilustrado criterio de V. E. la propuesta de que los muestrarios sean proporcionados á los agentes consulares por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y costeados por el de Relaciones Exteriores—lo cual asegurará la obtención de tan importante elemento de propaganda práctica y verdaderamente eficaz. Verdaderamente eficaz, porque es de balde que los agentes consulares prediquemos, hasta desgañitarnos, en conferencias, artículos de diarios y folletos, las buenas calidades, por ejemplo, de nuestros cueros. Aquello, reproducido por nuestra prensa, halaga el amor propio nacional, pero estérilmente—en comparación con el resultado concreto y tangible que arrojan algunas negociaciones estipuladas sobre la base de los muestrarios y vanguardia de muchas otras operaciones análogas.

La importancia real de Nápoles queda evidenciada también por el concepto en que demuestran tener á esta ciudad los demás Gobiernos extranjeros al establecer aquí Consulados de primera categoría. En efecto, hay en Nápoles doce Consulados Generales, á saber: los del Brasil, Paraguay, Francia Inglaterra, Alemania, Austria Hungría, Rusia, Suiza, Paises Bajos, Turquía, Honduras y Nicaragua. El Consulado de la República Argentina es de primera clase.

Desde el punto de vista comercial, en cambio, obsta á la clara percepción de tal importancia el hecho de que, debido á circunstancias que no es oportuno ahora exhumar, la casi totalidad de las Compañías de navegación han dejado de hacer escala en Nápoles en sus viajes para Sud América, por manera que la exportación que sale de aquí se dirige á Génova y allí es trasbordada á los transatlánticos, sin dejar rastro en la estadística comercial napolitana. Pero ese coeficiente del movimiento del puerto de Génova debe ser, á no dudarlo, considerable, si se juzga por analogía sobre la base de la exportación que sale directamente de Nápoles para Norte América.

El trasbordo en Génova tanto para la exportación cuanto para la importación, constituye, además, una remora positiva, que obstaculiza el intercambio con Sud América y que, por eso, una parte de la Cámara de Diputados del Reino ha tratado de suprimir pidiendo al Gobierno que imponga, en las nuevas Convenciones Marítimas, á las Compañías de navegación subvencionadas la obligación de hacer escala en Nápoles en sus viajes para Sud América.

Entre tanto, la Compañía «Austro Americana», que tiene su cabeza de línea en Trieste, está subsanando en parte el inconveniente apuntado, pues en su nueva línea para el Río de la Plata toca en Nápoles á la ida y podría volver á tocar aquí en el viaje de regreso, siempre que hallara en Montevideo y Buenos Aires carga suficiente para este mercado. Y la carga no debería racionalmente faltar si nuestros criadores se animaran por fin á intentar la exportación del ganado en pie, que obtendría aquí buenos precios, pues la carne cuesta en Nápoles un sentido y se está encareciendo cada vez más, hasta constituir un verdadero problema económico, de graves proyecciones sociales.

El infrascripto, dicho sea de paso, no aconsejaría por ningún concepto la importación de carne conservada por procedimientos frigoríficos, porque un ensayo hecho hace poco por agentes argentinos, fracasó debido á múltiples factores, inclusos el precio demasiado alto del artículo y ciertas preocupaciones arraigadas en el público consumidor.

A su vez, el mercado montevideano podría surtirse ventajosamente en esta plaza de determinados productos agrícolas é industriales. Por ejemplo, las fábricas napolitanas de tejidos de algodón, de sogas, piolines, etc., de guantes, de artículos de lava y coral, papel pintado, de mayólicas, etc., brindan elaboraciones satisfactorias y baratas. Las frutas pasas, el queso, el aceite, el vino, etc. pueden todavía proporcionar buenas ganancias al que sepa comprar aquí en la debida oportunidad y expender en Montevideo con tino comercial.

Volviendo ahora al pedido del muestrario, el infrascripto se permite insistir en lo dicho anteriormente y agrega que quizás haya conveniencia en incluir entre los ejemplares de nuestros principales productos naturales también las muestras que los industriales de la República quieran remitir para su conocimiento en el exterior—siempre que se trate de artículos que puedan tener colocación en el país donde se van á exhibir ó puedan despertar iniciativas provechosas para el Uruguay.

En este mismo sentido, sería de positiva utilidad una pequeña colección de los principales minerales existentes en los terrenos de la República, como para determinar la formación de sindicatos mineros.

Para lograr con la mayor amplitud el fin al cual tiende la formación de semejante muestrario, el que suscribe se propone exhibirlos en ejemplares de la referencia primero en la sede de la «Asociación de Comerciantes é Industriales» y luego en la «Cámara de Comercio de Nápoles», donde podrán ser examinados por cuanta persona tenga interés en ello —pues se trata de dos poderosas sociedades que reunen en su seno lo principal del comercio y de la industria de esta ciudad y provincia. Para el efecto, cuenta desde ya con la conformidad de la «Asociación de Comerciantes é Industriales» y tiene la certidumbre de que le será muy fácil conseguir también la de la «Cámara de Comercio de Nápoles».

Dando finalmente cumplimiento á la parte dispositiva del artículo 338 inciso *B* del Reglamento en lo tocante á estadística consular, el infrascripto consigna los siguientes guarismos.

Durante el año recién fenecido esta oficina despachó para Montevideo 5 vapores que representan un total de 15.283 toneladas de registro, á saber:

Vapor	«Volturno»	toneladas	2.285
»	«Umbría»	»	3.091
»	«Oceanía»	»	3.488
»	«Francesca»	»	3.185
»	«Sicilia»	»	3.234
	Total.	toneladas	15.283

De esos 5 vapores, solamente 3 llevaron de Nápoles carga para la República, ó sean el «Umbría», el «Oceanía» y el «Sicilia», en la cantidad que se detalla á continuación:

«Umbría»

			POR VALOR DE
14	bordelesas vino	L	1.680
6	» »	»	720
15	» »	»	1.800
20	» »	»	1.000
5	» »	»	600
5	cajas queso	»	600
2	» »	»	200
1	» »	»	300
2	» conserva tomate	»	100
	Total	L	7.000

«Oceanía»

			POR VALOR DE
50	bordelesas vino	L	5.000
5	cajas queso	»	800
	Total	L	5.800

«Sicilia»

			POR VALOR DE
48	bordelesas vino	L	3.840
50	» »	»	4.000
2	» »	»	300
2	cajas queso	»	180
1	barril sardinas saladas	»	70
143	cajas higos pasas	»	2.600
1	» comestibles varios	»	150
2	barriles conservas	»	300
1	caja »		
4	» esencia limón	»	2.296
8	» tarros tomates	»	300
20	latas aceite oliva	»	1.700
	Total	L	15.736

Resulta, pues, que la exportación salida de este puerto directamente para el de Montevideo durante 1907 representa un valor total de L 28.536, salida directamente, por cuanto, como indiqué en renglones anteriores, lo corriente es que la mercadería enviada desde Nápoles á la República se trasborde en Génova, sin dejar rastro de su verdadera procedencia.

Durante el mismo lapso de tiempo, esta Cancillería aplicó en sus actuaciones 198 estampillas consulares, por valor de $ 327.50, mientras en el año anterior había aplicado solamente 99 estampillas, por valor de $ 117.—. Diferencia en más durante 1907, estampillas 99, por valor de $ 210 50.

En cuanto á la correspondencia de la oficina, no es posible consignar los guarismos correspondientes á todo el año, porque, antes de que el infrascripto se hiciese cargo del Consulado, no existía aquí Registro de toma de razón de los oficios expedidos. Hay, pues, que limitarse á los ocho meses y medio transcurridos desde 16 de Abril hasta 31 de Diciembre. Y durante ese período se mandaron 59 notas á las autoridades de la República, 70 á las autoridades del distrito consular y 21 á particulares, lo cual forma un total de 150 oficios expedidos, siendo algunos de ellos circulares.

El que suscribe no es más extenso á fin de ajustarse á la concisión impuesta por el artículo 339 del Reglamento Consular.

Nápoles, Febrero 10 de 1908.

Héctor Bollo.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Septiembre de 1908

Expediente Sociedad «Canteras, piedra, arenisca Uruguaya»—Solicita devolución de derechos.—A informe de la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Juzgado Letrado de Florida —Comunica que ha exonerado del pago de impuesto de herencia á la sucesión de Juan Urtiaga.—A la Contaduría General.

—Expedientes sobre reintegros de montepíos, que son los siguientes:

Avelino Esteche, Mario Carrasco, Pedro A. Bernat, Rosendo Maltos, Donato Fernández, Gabriel S. Durante, José B. Iglesias, Juan E. Pérez, Dionisio Rodríguez Lima, Féliz Sáez, Miguel Arnavasse, José Silva y Uranga, Arturo Baliñas, Carlos Nevy, Próspero P. Lamaison y Vicente Cursi.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de José Ballesteros Galarza sobre reintegros de montepío.—A la Contaduría General.

—Expediente de Manuel Viñas, sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Policarpo Gaitán, sobre premio de constancia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Domingo Cosio—Solicita que se pase al Juzgado Nacional de Hacienda el expediente de Carlos Casaravilla, cesionario de la sucesión Rochietti. —Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de la Sociedad «Teatro Nacional», sobre aprobación de estatutos. —Vista al Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Nota del Ministerio de Industrias, sobre despacho libre de derechos, de medallas y medallones para la Asociación Rural del Uruguay.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Eduardo Gandolfo—Se ofrece para administrar una Agencia de Timbres y Papel Sellado, en su casa de comercio calle Zabala núm. 76.—A informe de la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital sobre modificaciones á la ley de patentes de giro.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Juan Giambiagi y C.ª—Pide autorización para establecer en la Capital una fábrica de alcohol.—Vista á los interesados.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas—Remite una relación de inscripciones de compra y venta de bienes raíces en ese Departamento.—A la Dirección de Avaluaciones.

—Nota del Ministerio del Interior—Libra orden de pago por $ 60 para la Comisión de Propaganda del Uruguay para el 4.° Congreso Médico Latino Americano.—Páguese previa intervención.

—Expediente de la «Liga del Trabajo del Carmen», sobre aprobación de estatutos.—Vista al interesado.

—Expediente de Francisco Aristiguieta, que se le declara comprendido en la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General para liquidar.

—Nota del Ministerio del Interior—Libra orden de pago por $ 4.681.14 para compra del edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª sección de la capital.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Se autoriza al Cuerpo de Camilleros para aumentar la oficialidad con un subteniente.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas, sobre expropiación de servidumbres en la parte Norte de la bahía.—A la Contaduría General.

—Nota número 2503 del Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicita que la Tesorería General perciba $ 35, por venta de estampillas consulares.—A la Tesorería General.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas—Comunica que ha aceptado la propuesta de Tosi y Casterés para la construcción de las carreteras de acceso al puente de Solís Chico.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1908.

1—Se autoriza á las Divisiones de Ganadería y Agricultura para retener en su poder las sumas de cuarenta y cinco pesos dos centésimos ($ 45.02) y cuarenta y cuatro pesos diez centésimos ($ 44.10), que existen en las Cajas de dichas oficinas, respectivamente.

2—Se concede cédula de jubilación al inspector de escuelas del Departamento de Canelones don Cándido Casas, con opción á mil doscientos pesos ($ 1.200.—) anuales.

3—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de treinta y un pesos sesenta y seis centésimos ($ 31.66), importe de la licencia concedida á la ayudante de la escuela de 2.° grado número 7 del Departamento de Montevideo, señora Dolores Ch. de Rusconi.

4—Se autoriza á la Administración del Alojamiento de Inmigrantes para invertir la suma de doscientos veinticinco pesos ($ 225.—) en la adquisición de una jardinera con caballos y arneses, para el servicio de dicho establecimiento.

5—Se dispone que la Contaduría General liquide los haberes de los miembros del Cuerpo Médico Escolar, desde el 8 de Agosto último.

6—Se revalida la resolución de 13 de Junio último facultando á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de diez pesos ($ 10.—) mensuales en remunerar los servicios de un portero para la escuela de 2.o grado de varones de la ciudad de Minas.

7—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de treinta pesos ($ 30.—) importe de la licencia concedida á la ayudante de la escuela de 1er. grado núm. 15 de la Capital, señorita Clotilde Dodó.

8—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para disponer que el Contrastador de Río Negro se traslade á Colonia á practicar contraste y verificación de pesas y medidas y se le manda expedir la orden de pago por cuarenta pesos ($ 40.—) para gastos de viaje, etc.

9—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

10—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á economías la suma de sesenta pesos ($ 60.—) que asignó para gastos de traslado al maestro de 2.° grado don Alejandro

Burnetto, por haberlo designado para desempeñar interinamente la Inspección de Escuelas de Río Negro.

11—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á las alumnas becadas del Instituto Normal respectivo, señoritas María M. Rodríguez y Alida Lorenzi, la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—) y cincuenta pesos ($ 50.—), importe de pensiones que se les adeudan, respectivamente.

12—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 47.50), importe de la licencia concedida al ayudante de la escuela de 2.° grado núm. 1 de Rivera, don Fabriciano Bermúdez.

13—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para seguir abonando con economías el sueldo de la maestra de la escuela no presupuestada número 26 de San José, señorita Laura Abella, á razón de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centésimos ($ 44.16) mensuales.

14—Se autoriza á la División de Ganadería para adherirse al 4.° Congreso Científico (1.° Pan Americano) que se celebrará en Santiago de Chile en el próximo mes de Diciembre.

15—Se revalida la resolución de 16 de Julio último por la cual se autorizaba á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus Economías la suma de diez pesos ($ 10.—) mensuales, importe del alquiler de la casa-habitación de la maestra de la escuela rural número 32 del Departamento de Cerro Largo.

16—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á sus economías la suma de noventa y cuatro pesos ($ 94.—) mensuales, importe del alquiler de las casas que ocupan varias escuelas del Departamento de Florida.

17—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á economías la suma de diez pesos ($ 10.—) mensuales, importe del alquiler de la casa que ocupará la escuela rural que funcionará en la 7.ª sección del Departamento de Treinta y Tres (campos de don Luberde Vera).

18—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á economías la suma de veinte pesos ($ 20.—) mensuales, importe del alquiler de la casa que ocupa la escuela recientemente establecida en Martín Chico, Departamento de Treinta y Tres.

19—Se declara que don Fernando Courtoy, nombrado con fecha 29 de Agosto último, Ayudante de Industrias Agrícolas, en la Escuela de Agronomía, recibirá su sueldo desde el día de su nombramiento.

20—Estado demostrativo de órdenes de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio en el mes de Julio del corriente año.

21—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á economías la suma de quince pesos ($ 15.—) mensuales, para pago de la casa-habitación de la maestra de la escuela de 2.° grado núm. 2, del Departamento de Cerro Largo.

22—Se autoriza á la División de Ganadería para invertir una nueva suma de ciento cuarenta y ocho pesos dieciocho centésimos ($ 148.18), en completar la instalación de dicha oficina.

23—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de ciento setenta y siete pesos cincuenta y dos centésimos ($ 177.52) que adeuda á la Compañía del Gas por la iluminación del frente del local que ocupa la citada corporación, con motivo de las últimas fiestas patrias.

24—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria, para presupuestar desde el mes de Julio último, con cargo á economías, la suma de diez y siete pesos quince centésimos ($ 17.15) mensuales, importe del aumento del alquiler de las casas que ocupan varias escuelas del Departamento de Durazno.

25—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para remunerar en concepto de gastos y con cargo á economías, los servicios que presta en la Contaduría de esa Dirección don Pablo Candela, á razón de veinticinco pesos ($ 25.—) mensuales.

26—Orden de pago á favor de don Luciano Gómez por la suma de treinta y dos pesos ($ 32.—), importe de la adquisición de una caja de hierro para la Secretaría de este Ministerio.

27—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de diez pesos ($ 10.—) que adeuda al propietario de la casa-escuela de 2.° grado núm. 1 del Departamento de Rivera, don Eusebio Pedragosa, por diferencia de alquiler correspondiente al mes de Abril del corriente año.

28—Se aprueba la propuesta de don José Pedro Segundo para Secretario de la Inspección Nacional, por fallecimiento de don Víctor M. Solsona que desempeñaba ese cargo.

29-30—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á economías la suma de ciento sesenta y siete pesos noventa y nueve centésimos ($ 167.99), importe de los haberes que adeuda á don Enrique Reyes, inspector de los cursos nocturnos para adultos, por los meses de Abril (29 días) á Agosto (7 días).

31—Se aprueba el nombramiento de don O. C. Hagelberg para Gerente de la Granja Modelo de la Escuela de Agronomía, con carácter de interino.

32—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus economías la suma de mil cuatro cientos ochenta y un pesos cincuenta y seis centésimos ($ 1.481 56), importe de los derechos de Aduana que tendrá que abonar por el despacho de los bombones que se repartieron á los niños y personal enseñante de las escuelas de la Capital con motivo de las últimas fiestas patrias.

33—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por cien pesos ($ 100.—), para ser remitidos á la Jefatura Política de Rivera para abonar gastos urgentes por trabajos de extinción de langosta.

34—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

35—Se aprueba el nombramiento de don José A. Capozzoli para ayudante de los cursos de Farmacia Química y Galénica en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina, en sustitución de don Armando Bocage, que renunció.

36—Se dispone sean remunerados en concepto de gastos y sin que importe creación de cargo alguno, los servicios que presta don Alejandro Posse en la Inspección Técnica de Edificios Escolares, á razón de veinticinco pesos ($ 25.—) mensuales.

37—Se aprueba el nombramiento de don Ivan Salkowski para ayudante de Química en la Escuela de Agronomía, con carácter de interino.

38—Se aprueba la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, concediendo al señor Pablo de María acumulación de los sueldos de Rector de la Universidad y catedrático de Procedimientos Judiciales.

39—Se aprueba la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior concediendo al doctor Eduardo Vargas acumulación de los sueldos de catedrático de Derecho Comercial en la Facultad de Derecho y Comercio y asesor letrado de la Dirección General de Aduanas.

40—Se resuelve autorizar la devolución á la Empresa A. Sosa Díaz de la suma de mil doscientas libras (£ 1200) de Deuda Consolidada que depositó en garantía de ejecución de las obras del puente en el paso de Pache.

41—Se aprueba una resolución del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior disponiendo: 1.o que los cursos Universitarios empezarán el 1.o de Marzo y terminarán el 31 de Octubre.—2.° Los exámenes ordinarios comenzarán el 16 de Noviembre y terminarán á más tardar el 16 de Diciembre, y 3.°—La primera quincena de Noviembre se destinará á los exámenes de signaturas atrasadas á que se refiere el párrafo 3.° del artículo 5.° del Reglamento General.

42—Se resuelve conceder dos mil pesos ($ 2.000.—), á la sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí para el concurso á realizarse en dicha localidad en el próximo mes de Octubre.

43—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 25 DE SEPTIEMBRE—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 762.20.
Temperaturas: normal 16°50, á la intemperie 21°50; máxima 17°00, á la intemperie 25°20; mínima 11°00, á la intemperie 7°00.
Viento Este 10 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 18 kilómetros á las 3 h. p. m.
Tensión del vapor de agua 8.10.
Humedad relativa 58.5.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 9°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.66.
Cloro libre por litro, gramos 3.51.
Barómetro alto al Noroeste de la República; bajo al Sur de Cabo Vírgenes.
Buen tiempo.

Día 26

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 757.90.
Temperaturas: nomal 18°50, á la intemperie 20 00; máxima 19°00, á la intemperie 23 00; mínima 11°00, á la intemperie 6°00.
Viento N. E., 32 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 38 kilómetros á las 4 horas p. m.
Tensión del vapor de agua: 9 90. Humedad relativa: 62.5.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 10 30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 9.22.
Cloro libre por litro, gramos 6.35.
Barómetro alto al Este de la República; bajo al Sur de Punta Arenas.
Tiempo seminublado con lluvias y vientos fuertes en la costa.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ayudante del Ministerio

NOMBRAMIENTO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Septiembre 24 de 1908.

Vacante el cargo de Ayudante del Ministerio de Obras Públicas, por fallecimiento del señor coronel don Justo Castro, que lo ejercía,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1.° Nómbrase para desempeñar el referido cargo de Ayudante al señor coronel graduado don Germán Villar.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Septiembre de 1908

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 466 de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre despacho de materiales destinados á las obras de drenaje en Peñarol.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, el presupuesto del personal y gastos de la Inspección General de Vialidad correspondiente al mes de la fecha.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, pasa al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 620 del Ferrocarril Central pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á sustituir parte de las actuales cañerías en Bella Vista.

—A informe de la Oficina Hidrográfica se remite la solicitud de varios vecinos de Mercedes, pidiendo se proceda al dragado de los pasos conocidos por Pantanoso y del Puerto, para facilitar la navegación del río Negro.

—Se remite á la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, á sus efectos, la nota de la Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto, pidiendo se proceda á dragar la parte frente á los muelles construidos en la playa de la Aguada en la prolongación de la calle Melchor Pacheco y Obes, á fin de facilitar el atraque de las embarcaciones á los referidos muelles.

—Se remite á la Jefatura Política de Minas, á sus efectos, el expediente sobre demolición y refacciones á efectuarse en los edificios de la antigua iglesia y en el de la mencionada Jefatura.

—Se dirige nota al Ministerio del Interior, comunicándole el trámite dado al asunto anterior.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas, solicitando el concurso de la Inspección Técnica para practicar operaciones de amanzanamiento, rectificaciones, aperturas de calles, etc.

—Informado por la Inspección Técnica Regional número 10 se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por el señor Flavio N. Latorre por cierre de una portera en campos de su propiedad, ubicados en el Departamento de Minas.

—Al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, pasa la nota del Departamento Nacional de Ingenieros pidiendo la pronta sanción del proyecto relativo á la subdivisión territorial del Departamento de Minas.

—Se dispone se dirija nota al Ministerio del Interior, á fin de que imparta las órdenes del caso á las Jefaturas Políticas de Florida, Flores, Soriano, Tacuarembó y Río Negro, para que presten al señor capitán Pablo Gros la cooperación necesaria con motivo de los trabajos del catastro de la República.

—Nota al Ministerio del Interior de acuerdo con la resolución anterior.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad la resolución que aprueba el pliego de condiciones, planos y demás documentos para el llamado á licitación de las obras relativas al montaje de los tramos del puente Bequeló.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de la extensión Nico Pérez á Centurión.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de una pieza correspondiente al material de acero del puente de Las Vacas.

—Se transcribe á la Inspección Genera de Vialidad y á la Contaduría General del Estado, la resolución que aprueba el nombramiento de peones camineros encargados de la vigilancia y conservación de los 11 kilómetros de carretera construidos en San Juan Bautista.

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros y á la Contaduría General del Estado el nombramiento del señor Santiago Bertelli, para desempeñar el puesto de dibujante de primera clase de la Sección Arquitectura y Dibujo.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que acepta la propuesta del señor Sabini para la provisión de la piedra partida destinada á la conservación de la carretera de Toledo á Pando.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que aprueba el certificado expedido á favor de la Constructora Uruguaya, por el importe del 10 % retenido en garantía de las obras de la carretera de Toledo á Pando.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros, y á la Contaduría General, la resolución que aprueba el nombramiento del señor Bartolomé Triay para arquitecto de 2.ª clase de la Sección Arquitectura y Dibujo del Departamento Nacional de Ingenieros.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución que autoriza el pago de los materiales adquiridos por el señor J. Gaggione, para la terminación del montaje de dos chatas á clapet.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa la resolución que ordena el pago de los gastos efectuados por el señor ingeniero don Adolfo Guérard, con motivo de su viaje á Montevideo y regreso á Europa en el desempeño de su cometido.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de los gastos efectuados por la Inspección de Obras de San José, con motivo de las obras que se practican en el camino nacional de San Juan Bautista á San José.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa, la resolución que autoriza el pago de las cuentas procedentes de la descarga y conducción del material de la lancha para el transporte del gas Pintsch.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que aprueba el certificado expedido á favor de la Empresa Martinelli, por las dos terceras partes del 10 % retenido en garantía de las obras de las carreteras de Toledo á San Jacinto y del Sauce á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa la resolución que aprueba el certificado expedido á favor del señor Mariano Aguirre, por obras ejecutadas en el galpón de hierro galvanizado que se construye en el muelle A.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, la resolución que aprueba la ubicación proyectada por la Empresa del Ferrocarril Nordeste del Uruguay (Extensión Este) para la Estación Melo.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados al establecimiento que la Compañía de Aguas Corrientes posee en Santa Lucía.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Septiembre de 1908

Escribanía de Marina—Acusa recibo á una nota de este Ministerio adjuntándole para su archivo é inscripción en el Registro de Hipotecas, copia de la escritura de hipoteca otorgada por los señores Mir y C.ª de Barcelona, propietarios de la corbeta «Vilasar», autorizada por el Cónsul en España.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Francisco Guinovart—Solicita permiso para enviar á Rivera 2 cajones pólvora de cantera.—No se hace lugar.

—Carlisle Crocker y C.ª—Permiso para retirar del Polvorín y remitir á la Estación Paso del Cerro, consignados á la Compañía de Minas de Oro de Cuñapirú, 100 cajones de dinamita «forcite».—Concedido.

—Junta Económico-Administrativa —Eleva una nota del Inspector del Cementerio del Buceo denunciando encontrarse deteriorada la lápida del sepulcro núm. 319, propiedad del Estado.—Informe el señor Ingeniero Adjunto á este Ministerio.

—Regimiento 5.º de Caballería—Solicita premio de constancia de 1.ª clase para el soldado Martín Montes de Oca.—Informe la Contaduría General.

—Teresa Iglesias de López, viuda de teniente coronel.—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Consejo de Administración del Hospital Militar—Inversión de fondos y comprobantes de los $ 3.500 — del Jockey Club, que se destinaron á la instalación y la inversión del presupuesto del Hospital Militar, correspondiente á Agosto ppdo. —Pase á la Contaduría General.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar á la Colonia 34 cajones de chedita, á Dolores 10 cajones pólvora de cantera y á Mercedes 2 cajones del mismo explosivo.—Concedido.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Fitzclarence», de Talcahuano, sin pasajeros.

—Vapor español «Barcelona», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 112 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 144 pasajeros.

—Vapor francés «Cambodge», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hesione», de Campana, sin pasajeros.

—Vapor griego «Attiki», de Génova y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Vattoria», para Rosario Sante Fe, sin pasajeros.

—Vapor nacional «San Antonio», para Villa Pilar, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lynalder», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Fitzclarence», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Huracán», para Maldonado, con 1 pasajero.

—Vapor alemán «Belgrano», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 95 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 91 pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Wath», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor español «Barcelona», para Génova, con 12 pasajeros.

—Vapor brasileño «Oyapock», para Salto y escalas, con pasajeros.

—Vapor nacional «Solís», para La Paloma, con 7 pasajeros.

—Vapor inglés «Oronsa», para Liverpool, con 23 pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Septiembre 25 de 1908.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor español «Apolo», de Pisagua y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Les Alpes», de Génova con 25 pasajeros.

—Vapor español «Marte», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Araguaya», de Southampton, con 34 pasajeros.

—Vapor nacional «Salvor», de Maldonado, con 8 pasajeros.

—Vapor francés «Magellan», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Franco», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Cordillere», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Unión», de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», de Buenos Aires, con 93 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 80 pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional «Eletra Emma», para Dolores, sin pasajeros.

— Vapor francés «Cambodge», para Burdeos, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 93 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 69 pasajeros.

—Vapor inglés «Araguaya», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor español «Apolo», para Barbados, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Julio 26 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO DOS TENIENTES ALCALDES PARA EJERCER EN EL DEPARTAMENTO DE SORIANO.

En Montevideo, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos ocho, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Luis Piera, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombraba para desempeñar las Tenencias Alcaldías de los distritos 1.o y 2.o de la sexta sección del Departamento de Soriano á los señores Lorenzo G. Real y Angel Ferrario, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—GARZÓN—PIERA — CUÑARRO — ROMEU BURGUES — BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

CAUSA DE ESTANISLAO CENTURIÓN, POR FRATRICIDIO

Montevideo, Septiembre 25 de 1908.

VEREDICTO

Primera: Que está probado que en la noche del 11 de Agosto de 1907, y en la casa de doña Basilia Ferreira, sita en la ciudad del Salto, en las calles Arapey y Cerrito, se daba un baile, organizado por Pablo Acosta, en el que se hallaba el procesado, su hermano el extinto Gregorio Centurión y muchas otras personas de uno y otro sexo.

Segunda: Que para dar ese baile no se había recabado autorización de la policía seccional.

Tercera: Que en momentos en que se bailaba, tocaba el acordeón el extinto Centurión, sentado allí, al lado de una escalerita de piedra, que comunicaba con otra pieza.

Cuarta: que en eso, el sargento Cardozo le manifestó al procesado que se bailaba sin permiso y que arrestaría á todos, por lo que éste, entrando en la sala, dió orden de que cesara el baile y que se retiraran todos, por lo que empezaron á hacerlo.

Quinta: Que está probado que Gregorio Centurión, hermano del procesado, se resistió á acatar la orden de retirarse; y sacándose el saco se lo envolvió en el brazo y asumió una actitud provocativa y amenazante; siendo entonces acometido por el procesado, quien, con un cuchillo, le infirió las lesiones de que informa el certificado médico de fs. 26 á 27, una de las cuales le causó una muerte casi inmediata.

Sexta: que el procesado, después de cometer este hecho, huyó, siendo aprehendido á los dos días.

Séptima: que el extinto, en el momento de ser herido, no tenía armas y estaba algo ebrio.

Octava y última: Que el procesado no estaba ebrio y no habían existido antecedentes de enemistad entre ambos hermanos.

Y lo firman, de que doy fe.—MARTÍNEZ, discorde en parte de la octava proposición por creer que el procesado estaba ebrio.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, en la primera parte de la octava proposición.—MENDOZA Y DURÁN.—*Agustín A. Musso.—Alfredo Trillo.—Cristino Micoud.—Manuel T. Narvaja.—Luis Barbagelata.—Ramón Alvarez Lista.—Juan Carlos Echeverrito*, discorde en la octava proposición por cuanto cree que el procesado estaba ebrio.—*Alejandro Favaro.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa, seguida de oficio contra Estanislao Centurión, por homicidio en la persona de Gregorio Centurión; subida en apelación por la que interpuso el señor defensor del procesado contra la sentencia de fojas 105, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.º turno, que le impone la pena de nueve años de penitenciaría.

Por lo que resulta del veredicto del Jurado; y

Considerando: Que con arreglo á lo consignado en el precedente veredicto, el prevenido en esta causa ha incurrido en el delito de homicidio, previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal.

Considerando: Que en la comisión de ese hecho delictuoso han concurrido las circunstancias agravantes derivadas de la calidad de hermano de la víctima en el victimario, y la del abuso de las armas en condiciones tales que imposibilitan toda defensa con probabilidades de ser repelida con éxito la agresión, como así se desprende de lo establecido en las proposiciones 1.ª, 5.ª y 7.ª.

Considerando: Que según lo igualmente consignado en las proposiciones 1.ª y 5.ª, el prevenido obró por celo de justicia en su calidad de guardia civil y también por haber mediado provocaciones que produjo en su ánimo arrebato, dada la actitud que el extinto adoptó momentos antes de producirse el hecho.

Considerando: Que compensadas racionalmente las circunstancias agravantes establecidas, con las atenuantes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 del Código Penal, la pena resultante siempre sería mayor que la pedida por el Ministerio Público y fijada por la sentencia apelada, pero, como el Tribunal no puede imponer mayor pena que la solicitada en la acusación, procede la confirmación de la sentencia de primera instancia.

Por estos fundamentos:

Considerando lo dispuesto por los artículos 18 números 5 y 11, 19 número 6, 35, 36, 69, 70 y 318 del Código Penal y 317 del de Instrucción Criminal,

Se confirma la sentencia apelada y devuélvase.—MARTÍNEZ.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.—MENDOZA Y DURÁN.

Adrián Castro, Secretario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1908

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Miguel V. Martínez; ministros: doctor don Emilio Jiménez de Aréchaga y doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Ovidio Grané.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.º de Febrero.
Febrero 10 á 15, 24 á 29.
Marzo 9 á 14, 23 á 28.
Abril 6 á 11, 20 á 25.
Mayo 4 á 9, 18 á 23.
Junio 1.º á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Julio.
Julio 13 á 18, 27 á 1.º de Agosto.
Agosto 10 á 15, 24 á 29.
Septiembre 7 á 12, 21 á 26.
Octubre 5 á 10, 19 á 24.
Noviembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 14 á 19.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Ramón Montero Paullier; ministros: doctor don Victoriano Martínez y doctor don Teófilo D. Piñeyro.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 3 á 8, 17 á 22.
Marzo 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Abril.
Abril 13 á 18, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 11 á 16, 25 á 30.
Junio 8 á 13, 22 á 27.
Julio 6 á 11, 20 á 25.
Agosto 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 14 á 19, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 12 á 17, 26 á 31.
Noviembre 9 á 14, 23 á 28.
Diciembre 7 á 12, 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 16.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.º de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre
Diciembre 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.º de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.º á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Asuntos de menores, ausentes é incapaces

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Alberto Gard y San Juan.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.º de Febrero.
Febrero 24 á 29.
Marzo 23 á 28.
Abril 20 á 25.
Mayo 18 á 23.
Junio 15 á 20.
Julio 13 á 18.
Agosto 10 á 15.
Septiembre 7 á 12
Octubre 5 á 10.
Noviembre 2 á 7, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8.
Marzo 2 á 7, 30 á 4 de Abril.

Abril 27 á 2 de Mayo.
Mayo 25 á 30.
Junio 22 á 27.
Julio 20 á 25.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 9 á 14.
Diciembre 7 á 12.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 10 á 15.
Marzo 9 á 14.
Abril 6 á 11.
Mayo 4 á 9.
Junio 1 á 6, 29 á 4 de Julio.
Julio 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 24 á 29.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 17 á 22.
Marzo 16 á 21.
Abril 13 á 18.
Mayo 11 á 16.
Junio 8 á 13.
Julio 6 á 11.
Agosto 3 á 8, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 28 á 3 de Octubre.
Octubre 26 á 31.
Noviembre 23 á 28.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Canelones 244.—Fiscal: doctor don Pedro Martí; Adjunto: doctor don Eduardo L. Moratorio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO — calle Canelones. — Fiscal: doctor don Pedro Martí; Adjunto doctor don Justino Jiménez de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Colonia 279.— Fiscal: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto: doctor don Juan M. Minelli.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 13 á 20.
Febrero 3 á 10, 24 á 2 de Marzo.
Marzo 16 á 23.
Abril 6 á 13, 27 á 4 de Mayo.
Mayo 18 á 25.
Junio 8 á 15, 29 á 6 de Julio.
Julio 20 á 27.
Agosto 10 á 17, 31 á 7 de Septiembre.
Septiembre 21 á 28.
Octubre 12 á 19.
Noviembre 2 á 9, 23 á 30.
Diciembre 14 á 21.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez doctor don Arturo Lapoujade

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 20 á 27.
Febrero 10 á 17.
Marzo 2 á 9, 23 á 30.
Abril 13 á 20.
Mayo 4 á 11, 25 á 1.° de Junio.
Junio 15 á 22.
Julio 6 á 13, 27 á 3 de Agosto.
Agosto 17 á 24.
Septiembre 7 á 14, 28 á 5 de Octubre.
Octubre 19 á 26.
Noviembre 9 á 16, 30 á 7 de Diciembre.
Diciembre 21 á 28.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Constancio Bocage

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 6 á 13, 27 á 3 de Febrero.
Febrero 17 á 24.
Marzo 9 á 16, 30 á 6 de Abril.
Abril 20 á 27.
Mayo 11 á 18.
Junio 1.° á 8, 22 á 29.
Julio 13 á 20.
Agosto 3 á 10, 24 á 31.
Septiembre 14 á 21.
Octubre 5 á 12, 26 á 2 de Noviembre.
Noviembre 16 á 23.
Diciembre 7 á 14, 28 á 4 de Enero de 1909.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 26

Trámite—Carlos Bürmester con Carlos Zuasnabar, Vivo y Cía. con Aguerre, terc. Martín Iruleguy, una en causa criminal, once en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Diez y ocho resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitivas—Cleto Martínez y otros con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Administrativas—Soriano, Juzgado Letrado: Nota relativa á las Alcaldías del 1.° y 2.° distritos de la 6.ª sección; Ministerio de Relaciones Exteriores: Idem referente á la detención de un procesado; Queja contra procedimientos del Teniente Alcalde de Pando; Informe de la Dirección de la Cárcel Correccional á propósito de un encausado; Juzgado L. de la Colonia: comunicación sobre consignaciones judiciales; el aspirante á notariado Miguel P. Lanata solicita visación de un certificado de práctica; nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando dos testamentos otorgados ante el Consulado de la República en Francia; Lorenzo Angel Ruiz solicita se le expida el título de Escribano; relaciones quincenales mandadas archivar, cuarenta y seis; cuadernos de protocolo revisados, dieciocho; ídem rubricados, dieciocho; expedientes pasados á estudio, siete; nombramientos practicados, dos; legalizaciones, cuatro; oficios librados, tres.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 26

Trámite—La Cooperativa Comercial con Sebastián González, una causa por contrabando, suc. Angel Martínez incidente Eugenio M. Barreto, cuatro causas por homicidio, Manuel Perea A. de P., Comisión N. de Caridad con test. Enrique García, Juan Inda con José Artola, Benito Márquez Pereyra con Joaquín Márquez Pereira.

Interlocutorias—Lorenzo Althabe concordato, Emilia Lacarra de Buceta con José A. de Freitas J. de R., María Carricabure y otros R. de Q.

Definitiva—Una causa por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 26

Trámite—Francisco Erro con la suc. de Juan José Reyna, Carlos Paccard contra el Fisco, Sociedad Comercial de Montevideo con el Fisco, Juan F. Rolando con Andrés Lerena, Agustín Navarro contra los señores Mariño, Agosto Ravera y C.ª y tercería de dominio de José M. Ravera, Eduardo Gutiérrez contra Francisco Barreto.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 26

Trámite—Suc. de Justo Ramón Arrillaga, testamentaria de Josefa Quincoces, suc. de Rosa Zeballos de Correa, suc. de Miguel Salcedo y Fortunata Cuello de Rocha, suc. de Esteban Musto, testamentaria de Catalina Oyhenard de Iribarne, suc. de Carlos Augusto Ramos, suc. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de da Rosa, suc. de Amelia Ferret de Godo, suc. de Matilde Passo de Larravide, testamentaria de Ignacia Firpo de Bonilla, suc. de Manuel Alcain, Fernando Aristegui con la testamentaria de Pablo Platero, Fernando Gambetta y Agustín Duró con la Empresa Constructora de Obras de Saneamiento de Montevideo, Francisco Giacomazzi y la suc. de Edelmira Croce de Giacomazzi con Adolfo del Campo, Carlos E. Barros hoy su sucesión con Jorge Lesser, Victoria Larravide de Salvañach, María Carolina Brown de Otero Mendoza con el doctor Gabriel Otero Mendoza, Juan Carlos Buela por la incapaz María Cristina Buela, Carlos Beherens con Montaner Moratorio y Cía. apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Jacinto Torres con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, oficio del Juzgado Departamental de Canelones, sucesiones de Miguel Salcedo y Fortunata Cuello de Rocha incidente de Sixto Germán Salcedo con el doctor Eduardo Vargas, Fernando Gambeta y Agustín Duró con la Empresa Constructora de Vicente Scala y Compañía incidente de don Rufino Torres, antecedentes relativos á la menor Julia Rodríguez, inc. de Dimas Llanos, exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercial de la República Argentina de primera instancia, sucs. de Nicolás Marini, Carlota Ravenna de Marini y María Marini de Gaggero, suc. de Nicolás Medoni, José Torino.

Interlocutorias—Suc. de Carolina Rolando de Deluchi, suc. de Antonio José Chiappe, suc. de Antonio Camblan antecedentes relativos á la menor Julia Rodríguez, incidente Dinas Llanos, Setembrino E. Pereda con Rufino Valentín Ortiz.

Impedimento—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 26

Trámite—Sucs. de Nicolás Villarnobo y Gumersinda Pérez, suc. de María José Fernández de Fernández, el doctor Manuel C. Fernández con la suc. de Domingo Goñi, Eloísa Seijas de Balbín, Juan Sagarra (hijo), suc. de Juan Tilagorri, suc. de Agustina Leal de Loaces, test. de Bernardo Canstatt, Ercilia Serrato, María Méndez con Francisco Martínez terc. deducida por Domingo Hernández, antecedentes relativos á los menores Rosa, Francisca, Emilia, Fieravante, Umberto y Menotti Viapiana, sucesión de Gerónimo Arraz, sucesión de Mateo Guichen ó Huglich incidente seguido con Francisco Piria, María de las Nieves Olivera, Martín Iruleguy contra Pedro Rebour, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano en los autos-sucesorios de Carlota Buberidge, antecedentes relativos á la menor Catalina Devincenzi, Carlos Federico Reissig, suc. de Mateo Guicheu ó Huglich, suc. de Adelaida Siewa de Rubio, suc. de Francisco Caffa, suc. de Juan Guasco, y Barloco, Emma Isabel Pierassi de Belliure, Juan Chiesa.

Interlocutorias—Suc. de María Joaquina Laza de Alvarez, antecedentes relativos á la menor Sara Novos.

Definitiva—Luisa Post de Everist.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 26

Trámite—Justo F. González con Luis E. Piñeiro, Enrique M. Martín con Manuel Fernández Rojas, Antonio Guelmi con la Compañía de Seguros «La Positiva», Herman Krabb y C.ª con Carlos M. Rocha, José Avalo y C.ª con Santiago Vergara, Juan P. Barbé con Alfonso Castaldo, Felipe Lagarmilla solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á Rosendo Bravo, Juan P. Barbé con Alfonso Castaldo, Lema y Romero con José González.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 26

Trámite—La Cooperativa Comercial con D. G. Camesella, La Cooperativa Comercial con Angel Zaffaroni, concurso Antonio Samarra, Francisco Gatti solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Cooperativa Comercial, La Cooperativa Comercial con Avelino Freiria, Banco Español del Río de la Plata con Adolfo Lena, Eduardo Ferreria con Guillermo Botti, Surraco y Ferrúa con Miguel A. del Güercio, Venancio Parleo solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Julio César de Barros concordato preventivo exjrajudicial, Juan Salgueiro concordato preventivo judicial, Rodríguez Anido hnos. con Felipe C. Beltrán.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 26

Trámite—Santiago Migliardi con Ubaldo Spezia, Juan Crema denunciando la incapacidad de Elena Franzero, Juana Pérez de Figueredo con Santiago M. Barrére, conc. Manuel Muñoz y Maines solicitado por Oscar de Castro Queirós, Rosa Negro, Francisco Ramos y Claro de los Reyes con Juan F. Blanco apelación del Juzgado de Paz de la 12 sección, Félix Vitale con Carlos Echavarria, exhorto del Juzgado L. de la Colonia librado en los autos incapacidad T Barrotti, F. Vitale con Consolación Amén de Echevarría, María Inés Durán de Durán, Julio Saez como apoderado de Bernardino Ayala (hijo) con la viuda é hijos de E. Torres y C.ª, apelación del Juzgado de Paz de la 6.ª sección, Salvador Llovera con José Maceiras, Gregorio Sicardi, Cosme Coppola, Company Ltd. Uruguay Estates con A. Lermitte, J. Duclós con T. Díz y Castro, Benito Rodríguez González, test. Enrique Rozzini, la suc. Carlos Forcade, María Núñez y otros, Pascual Manganelli, exhorto del Juzgado L. de San José librado en los autos José R. Habiaga en representación de Juan Bartheiry y sus hijos, María Roura, Carlos Fuentes con el Ferrocarril Central del Uruguay, suc. Federico Gomez Amorin y Carmen Lopez, Julio Porta, Bartolo Pancaldo con Isabel Isamendi de Zengotitá, Arturo L. Ferreyro con Tomás Butler apelación del J. de Paz de la 20 a sección, J. Gordiola R. B. Cauzo bre con la Empresa de Tranvías La Trasatlántica, María Francisca Lavilletta, Josefa Socas de Rodríguez con M. Muñoz y Maines, Arturo S. Ferreyra con Juan Granada apelación del Juzgado de Paz de la 20ª sección (2), Isabel T. de Ballefín con Isaias Ximenez, Brigida Romano de Carratú, suc. Francisco De Napoli.

Interlocutorias—Juan López (2).

Definitivas—Ana Recalde de Etcharto.

Reservadas—Doce.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Septiembre 26 de 1908.

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	al contado. . . .	69 40 %

Empréstito de Conversión

$ 1.865	para el 28 Sepbre.	91 10 %
» 1.398 75	ídem ídem . . .	91 10 »
» 1.865	ídem ídem . . .	91 10 »
» 1.965	ídem ídem. . . .	91 10 »
» 18.650	para fin de mes. .	91 — »

Dirección General de Avaluaciones

Día 24 de Septiembre de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Juan Churrut, Armando Lernoud, Luis Fasoli, Angel Meizoso, Juan Scarone (hi-

jo), Félix Cichero, Pedro Pisson, Domingo Sanguinetti, Adolfo F. Bañales, Francisco Silva y Antuña.

Día 25

Juan Carrara, José Doldán, Rosa Gómez y J. Muñiz, Angel Martínez, Francisco F. García, José López, Pedro Feliciello, Eusebio M. Cobo, Luciano Carachuelo, Alejo Arocena, Agustín Belloni, Carlos Ricca, Antonio Aita.

Día 26

Antonio Vaccaro, Natalio Rampoldi, Antonio Caggiano, Luis Pozzi, Angela Sgaminata y F. Aicardi, Angela V. de Gianelli, Juan S. Bourtule, Pedro Bisogno, Juan Bene, José Bagnalasta, Enrique Milans, Leona Bene; Juan Bourtule, Brígida B. de Capdevielle, Manuel Cal, Manuel Soutullo.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

26 de Septiembre 1908

Venus, para Buenos Aires, saldrá el 27 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.15 p. m.	Central . 4.45 p. m.
Terrestre. 4.45 p. m.	Terrestre 4.15 p. m.
Bolsa . . 4.45 p. m.	Bolsa . . 4.15 p. m.

Turingia, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 27	Central . 10 p. m. del día 27
Terrestre. 10 p. m. del día 27	Terrestre. 9 p. m. del día 27
Bolsa . . 5 p. m. del día 27	Bolsa. . . 5 p. m. del día 27

Santa Rita, alemán, para Hamburgo, saldrá el 1.° de Octubre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 a. m.	Central . 10 a. m.
Terrestre . 10 a. m.	Terrestre. 9 a. m.
Bolsa . . 10 a. m.	Bolsa . . 9 a. m.

Roma, argentino, para Puerto Madryn, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.
Terrestre. 8 a. m.	Terrestre . 8 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 8 a. m.

Italia, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 29	Central. . 2 p. m. del día 29
Terrestre . 2 p. m. del día 29	Terrestre . 1 p. m. del día 29
Bolsa . . 2 p. m. del día 29	Bolsa . . 1 p. m. del día 29

K. F. August, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 2 de Octubre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 1.°	Central. . 10 p. m. del día 1.°
Terrestre. 10 p. m. del día 1.°	Terrestre . 9 p. m. del día 1.°
Bolsa. . 10 p. m. del día 1.°	Bolsa . . 5 p. m. del día 1.°

P. de Satrústegui, español, para Tenerife, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Octubre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 12 m.	Central . 11 a. m.
Terrestre . 11 a. m.	Terrestre 10 a. m.
Bolsa. . . 11 a. m.	Bolsa. . 10 a. m.

Virginia, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Génova y Nápoles, saldrá el 3 de Octubre.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 2	Central. . 2 p. m. del día 2
Terrestre . 2 p. m. del día 2	Terrestre . 1 p. m. del día 2
Bolsa . . 2 p. m. del día 2	Bolsa . . 1 p. m. del día 2

NOTAS—La correspondencia que se envíe para Chile y Pacífico hasta Colombia, irá vía Buenos Aires (por la Cordillera) los lunes, miércoles y sábados.—Se cierra la valija en Central á las 5.15 p. m.

—Para Bolivia por Buenos Aires (Jujuy)— los jueves.— Cierra la valija á las 5.15 p. m.

—Para Rosario, Asunción y Corumbá (vía Buenos Aires) los días miércoles y sábados. — Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Asunción (vía terrestre) miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Concordia, Uruguayana y Bagé (vía terrestre) los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija 6 p. m.

—El kiosko de última hora (Aduana) sólo está habilitado para recibir correspondencia ordinaria.

—Las valijas para las recomendadas se cierran con una hora de anticipación á la fijada para la ordinaria.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 24 de Septiembre de 1908

Ramona Jaureguy de García, española, 56 años, viuda, Mercedes 16.
Una párvula, Cuareim 270.
Manuel Roibal Villar, español, 53 años, casado, 25 de Mayo 74.
Ramona Aparicio, oriental, 3 días, Paysandú 330a.
Enrique Cavajani, italiano, 42 años, soltero, Hospital Italiano.
Evaristo Vidal, español, 45 años, viudo, Alzaibar 57.
José A. Ramos, oriental, 68 años, casado, Minas 207.
Ramona Leiva de Jaces, oriental, 50 años, casada, Hospital de Caridad.
Antonia Longo de Longo, italiana, 59 años, casada, Hospital de Caridad.
María Angélica Barreiro, oriental, 2 años, San Fructuoso 101a.

Día 25

Héctor Luis Barraco, oriental, 27 meses, Piedad 176.
Máxima Noguese, oriental, 26 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Ana C. de Haretche, francesa, 80 años, viuda, Bequeló 19.
Filomena Metallo de Salvio, italiana, 63 años, casada, Daymán 222.
Un párvulo, Gaboto 221.
Benito Giraldes, español, 56 años, estado se ignora, Rivera 234.
Marcos Giménez, oriental, 58 años, soltero, Hospital de Caridad.
Gregorio Pellejera, oriental, 19 años, soltero, Hospital de Caridad.
Esteban Podrini, italiano, 64 años, viudo, Hospital de Caridad.
Alejandrina Umpiérrez, oriental, 38 años, soltera, Manicomio Nacional.
Homero Isabelino Navarro, oriental, 3 meses, Asilo de Expósitos.
Enrique Casimiro Novos, oriental, 12 días, Yaro 221b.
Una párvula, Rivera 330.
Eduardo Casterés, oriental, 24 años, soltero, Barrio Trouville s/n.

Día 26

Víctor Manuel Rosa, oriental, 3 meses, Alzáibar 68.
Lorenzo Vallone, italiano, 60 años, casado, Avenida de la Paz 53.
María Saint Bois de Miquele, francesa, 65 años, casada, Yatay 24.
Florentina Gómez, oriental, 4 años, Casa de Aislamiento.
Carmen Conte, argentina, 4 años, Juan Carlos Gómez 241.
Manuel Núñez, español, 67 años, viudo, Hospital de Caridad.
Jacinto Curbelo, oriental, 25 años, soltero, Manicomio Nacional.
María C. de Roverano, italiana, 61 años, viuda, Barrio La Paz.
Isabel Sorrite, española, 7 meses, á bordo del vapor italiano «Chile» (antepuerto).

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos— Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
Cartas al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos. . .	» 0.05
» á los demás países sud-americanos, por cada 20 gramos	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos.	» 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el suministro y colocación de 745 m^2 de baldosas en el muro exterior de la nueva Cárcel Penitenciaria, iguales á la muestra que se halla en esta Secretaría, calle Colonia núm. 250.

Las propuestas se entregarán el día 1.° de Octubre próximo á las 2 p. m.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908.—*La Secretaría.* 4958-v.oct.1.°

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el vidriado de la claraboya central de la nueva Penitenciaría.

Las propuestas se recibirán el jueves 1.° de Octubre á las 3 p. m., en la Secretaría del Consejo. Colonia núm. 250, en donde se halla el pliego de condiciones. —Montevideo, Septiembre 26 de 1908.—*La Secretaría.* 4959-v.abre.1.°

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de dos escaleras extremas, de hierro, en el primer pabellón de penados de la nueva Cárcel Penitenciaría.

El pliego de condiciones se halla en esta Secretaría, Colonia 250, en donde se recibirán las propuestas el sábado 3 de Octubre á las 3 p. m.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908.—*La Secretaría.* 4960-v.otc.3

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública

LICITACIÓN DE ESCUDOS

Llámase á licitación pública para la provisión de doscientos veinte escudos nacionales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán cerradas, en el sellado de ley y se recibirán el día 15 de Octubre á las 4 de la tarde, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

4965-v.oct.15.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cabrera**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 73, y doña **María Elena Casal**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7888-v.oct.6.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Francisco Videlia**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 250, y doña **Eugenia María Agustina Courtoisie**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 345A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7889-v.oct.6.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Gentile**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolivia número 10, y doña **Ana Fortuna Rosa D'Eliseo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en el Barrio Artigas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

7891-v.obre.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Palmar 38, y doña **Luisa Soriano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Palmar 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

7890-v.obre.6.

Juzgado Letrado Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos testamentarios de don Patricio Mac Cabe é *incidente* sobre rectificación de partidas se ha dictado el auto del tenor siguiente. «Colonia, Septiembre 3 de 1908. Visto este juicio sobre rectificación de partidas de bautismo. Resultando que los interesados se presentaron á f. 70 manifestando que en las partidas que acompañaron y que luce de f. 62 á f. 68 se notan los siguientes errores: Partida relativa á Elena Mac-Cabe: el nombre de la inscripta es *Elena* en vez de Helena; el nombre de sus padres: Patricio Mac-Cabe y Elisa Cormack en vez de *Patricio Yesu-Macabe* y Elisa Colomike: el apellido de sus abuelos: Mac-Cabe, Brain, Cormack, y Bairriva, en vez de Macabe, Macabe, Colmique y Bairiva. Partida relativa á Clara María Mac-Cabe: los verdaderos nombres de los padres de la *inscripta son:* Patricio Mac-Cabe y Elisa Cormack, en vez de Patricio Miguel y Elisa Miguel;—partida relativa á Elisa Mac-Cabe, el nombre de la inscripta debe ser el de Elisa en vez de Elisabeta que se consigna, y los apellidos de los padres: Mac-Cabe y Cormack, en vez de M. Mac-Cabe: y M. Cormick; partida relativa á Ana Antonia Mac-Cabe los nombres de los padres de la inscripta son: Mac-Cabe y Cormack y no Macabey y Colmiz; y los apellidos de sus abuelos se encuentran cambiados y deben ser: por parte de padre. Esteban Mac-Cabe y Elena Brain y por parte de madre: Guillermo Cormack y María Bairriva; partida relativa á Guillermo Juan Mac-Cabe: los nombres de los padres del inscripto son: Patricio Mac-Cabe y Elisa Cormack en vez de Patricio Mac-Cabey y Elisa Cormik, como erróneamente se consigna; y el apellido de sus abuelos: *Mac-Cabe*—Brain-Cormack y Bairriva y no Macabey-Brian-Colmak y Pare, como también *se consigna enla partida*. Partida relativa á Patricio Mac-Cabe: se expresa en ella que los padres del *inscripto son: Patricio Macbey* y Elisa Cormick, cuando en realidad son: Patricio Mac-Cabe y Elisa Cormack; y los apellidos de sus abuelos: Mac-Cabe, Cormack, Brain, Bairriva, en vez de: Macabey, Cormick, Braen, Bay, como en la partida se consigna. Partida relativa á Natividad Catalina Mac-Cabe: donde dice Patricio M. Cabe y Alicia Cormea debe decir Patricio Mac-Cabe y Elisa Cormack; y refiriéndose á los apellidos de los abuelos donde dice: Micabe, Brian, Cormea y Beary, debe decir respectivamente: Mac-Cabe, Brain, Cormack y Bairriva: Pedían en consecuencia, que previos los trámites de orden el Juzgado ordenara las rectificaciones de dichos errores: Resultando que producidas las informaciones que lucen de fojas 77 á 80 y de fojas 93 á 96, en las que los testigos Modesto Espantoso y Braulio Eufracio Arrese declaran que son ciertos los fundamentos en que se basa el presente juicio, se oyó al Ministerio Público quien se expidió manifestando que proceden las rectificaciones solicitadas. Considerando que la información producida constituye plena prueba de los hechos alegados (artículo 403 del Código de Procedimiento Civil). Considerando lo manifestado por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto en los artículos 1.o y 2.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por todo lo expuesto, se ordena la rectificación de las partidas presentadas en la forma que se solicita. Ejecutoriada la presente resolución, publíquese en dos diarios de la Capital y una vez que los interesados hayan justificado estas publicaciones, que se hará con la presentación de los diarios sin necesidad de escrito, comuníquese á la Dirección General del Estado Civil y háganse en las partidas las anotaciones que correspondan.—E. Saavedra—Lo proveyó y firmó el señor Juez L. Departamental, doctor don Enrique Saavedra, en la Colonia, á tres de Septiembre de mil novecientos ocho: doy fe.—Ramón Barbot, Escribano Público.»—Colonia, Septiembre 8 de 1908.—*Ramón Barbot*, Escribano Público. 4961-v.oct.8.

Al comercio

Hago saber de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904; que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con fecha veintitrés del corriente,—he vendido á don Juan Berho, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, despacho de bebidas, hotel y cochería, tenía establecida en la Estación «Molles»—Departamento del Durazno,—quedando de mi cuenta el pago del pasivo que tenía la referida casa hasta esa fecha.—Molles, Septiembre 25 de 1908.—*Santiago Bordaberry.* 4964-v-obre 20.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con fecha veintitrés del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería giraba en este paraje bajo la razón social de Arnaud Bordaberry y C.ª, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Arnaud Bordaberry,—lo que hacemos saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Molles de Quinteros (Departamento del Durazno), Septiembre 26 de 1908.—*Santiago Bordaberry.—Juan Berho.—Arnaud Bordaberry.*

4963-v-oct.20.

Farmacia vendida

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que con fecha 24 del corriente y por escritura autorizada por el escribano Juan P. Musto he vendido la farmacia de mi propiedad, denominada del «Ferrocarril Central», ubicada en la calle Paysandú y Río Negro de esta ciudad, á los señores Enrique y Oscar Calveira, quedando á cargo de la firma Calveira Hnos. el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908. —*Manuel Calveira.* 4962-v.oct.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Antonio Camaño el establecimiento de panadería que se halla radicado en esta ciudad, en la calle de San Fructuoso N.° 45, denominado «Panadería del Oriente» y del cual soy exclusivo dueño. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, al establecimiento aludido, pues pasado dicho término otorgaré á favor del comprador la respectiva escritura.—Montevideo, Septiembre 26 de 1908.—A ruego de Antonio Camaño, *José M. Pérez.*—A ruego de Francesco Devita, *Miquele Tomeo.* 4957-v.oct.20.

OFICIALES

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación para construir un portón y rejas en el corredor central del primer pabellón de penados de la Nueva Penitenciaría.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría del Consejo, Colonia número 250.

Las propuestas se reciben el martes 29 del corriente, á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*La Secretaría.* 4925-v.sep.29.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de una claraboya y tímpanos en el primer pabellón de penados de la Cárcel Penitenciaria de Punta Carretas.

El pliego de condiciones y la Memoria descriptiva se hallan en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 250.

Las propuestas se abrirán el martes 29 del corriente, á las 3 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908. —*La Secretaría.* 4924-v-sep. 29.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO—Llámase á licitación pública para la provisión de papel destinado á la impresión del DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Administración, calle Solís número 69.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en las oficinas de la Administración hasta el día 28 de Diciembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Una vez abiertas las propuestas presentadas, y labrada el acta de estilo, serán elevadas al Ministerio del Interior para su resolución.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*Miguel G. Cuñarro*, Administrador.

4776-v.dbre.28.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Dirección General de Aduanas

NUEVO HORARIO

Se previene al comercio, que desde el 15 del corriente hasta nueva orden, el horario que regirá en esta Aduana será de 9 1/2 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 14 de 1908.—*La Dirección.*

4892-v.sep.26.

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.° del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección.* 4723-v-Nov-15.

Dirección G. de Impuestos Directos

LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión *litográfica de 76.000 Planillas de Contribución Inmobiliaria*, 2.550 Recibos provisorios de idem, 2.000 *Patentes de perro (Urbanas) y 35.000 id id (Rurales)*, para el cobro de dichos impuestos en el año de 1909 *en los Departamentos del litoral é interior*, cuyas propuestas deberán formularse con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la «Sección Valores», todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, *donde serán abiertas el día 30 del corriente* á las 3 p. m. á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Septiembre 23 de 1908.—*V. Raineri.*—V° B° *Marquez.*

4938-v-sep. 30.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de Obligaciones de la Usina Eléctrica de Montevideo, hasta la cantidad de *treinta y un mil quinientos* pesos ($ 31.500).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la oficina de la Caja y presentarse á dicha oficina, calle Andes núm. 310, el lunes 28 del corriente á las 2 y 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*La Secretaría.*

4954-v.sep.29

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Penadés y Cia., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Almacén, comestibles, bebidas, etc., etc. y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Garibaldi» y «La Unidad» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 21 de Septiembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.

4949-v.sep.29.

Universidad de Montevideo

(TESORERÍA)

Inscripción para los exámenes ordinarios del mes de Noviembre de 1908.

El Registro de inscripción para los exámenes ordinarios de Noviembre de 1908 permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad durante los siguientes días del próximo mes de Octubre:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho y Comercio y Matemáticas, del 1.° al 10; para los de la Facultad de Medicina y Secciones de Veterinaria y Agronomía, del 1.° al 12, y para los de la Facultad de Enseñanza Secundaria, del 1.° al 15.

Las inscripciones para los exámenes de ingreso á Notariado, Agronomía y Veterinaria tendrán lugar del 1.° al 10.

Horas de inscripción, de 10 á 11 a. m.

Vencidos los plazos indicados, á las inscripciones que se soliciten les serán aplicadas las multas que señala el Reglamento.—Montevideo, Septiembre 24 de 1908.—*El Tesorero.* 4939-v.obre. 6.

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Exámenes de ingreso

Se avisa á los que deseen *rendir examen de ingreso* á Bachillerato, Comercio ú Obstetricia, en el próximo período de Octubre, que podrán inscribirse en la Bedelía de la *Sección de Enseñanza Secundaria*, calle Cerrito número 2, del 1.° al 12 de Octubre, de 5 á 6 de la tarde.—*Montevideo, Septiembre 17 de 1908.—El Secretario.* 4915-v.sep.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaría

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1909, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria, que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la corporación, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas, deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Septiembre 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4953-v.obre.31.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de un armario destinado á guardar un gabinete de física.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los *días hábiles, de 1 á 5 p. m.*

Las propuestas se presentarán cerradas y en el sellado de ley, *y se recibirán el día 30 de Septiembre,* á las 4 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los *interesados que concurran al acto.*

La corporación se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas *todas.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.* —*Pedro Bustamante*, Secretario General.

4901-v.sep.30.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo. — Montevideo, Junio 27 de 1908. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 4473.v.sep.30.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer as ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo números 7 y 21, situadas en el Rincón del Cerro y Pueblo Saldías (Cerro) respectivamente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4477-v.sep.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Puerto de La Paloma

2.0 LLAMADO . LICITACIÓN

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Demento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones ampliado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p.m. á 5 p.m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Septiembre próximo á las *3 p. m., en cuyo día* y *hora se abrirán en* presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 1.o de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 4470-v.sep.27.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de carretera desde el arroyo Raigón hasta el puente sobre el río San José

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de la carretera proyectada desde el arroyo Raigón hasta el puente en construcción sobre el río San Jose, con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones, metraje y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez del próximo Octubre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*Felix Ylla*, Secretario General.

4956-v obre 10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Proyecto de «Abastecimiento de aguas potables al pueblo José Batlle y Ordóñez»

Llámase á licitación por el término de dos meses para la ejecución de las obras destinadas al abastecimiento de aguas potables al Pueblo «José Batlle y Ordóñez», con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Noviembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 13 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4882-v.nov.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo de «Las Vacas».—Departamento de Colonia

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de veinte días para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente giratorio sobre el arroyo de «Las Vacas», en el pueblo del Carmelo (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretería hasta el día 28 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4855-v.sep.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la provisión de la superstructura metálica de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y sobre el arroyo Juncal, en el Departamento de Florida, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Enero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Illa,* Secretario General. 4852-v.en.23

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la construcción de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache (Departamento de Florida), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 22 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 4760-v.dbre.22

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla,* Secretario General. 4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Ju[illegible] 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 4512-v.nov.8.

Junta [illegible] Administración Militar

[illegible]TACIÓN

Llamado á licitación para la provisión de creolina

Esta Junta oye propuestas para la provisión anual de creolina líquida y jabón de creolina en la proporción aproximada de ocho mil litros (8.000), y cuatro mil kilogramos, respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones que, á disposición de los interesados, se encuentra en la Secretaría de la misma, calle Avenida de la Paz número 80 (altos), todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado respectivo, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán en Secretaría hasta las 3 p. m. del día lunes 5 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si ellas no convinieren á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Septiembre 21 de 1908.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio S. Ruiz,* Secretario. 4937-v.oct.4.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.* 4778-v.en.27.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

APARATOS DESHOLLINADORES DE CHIMENEAS

Se invita á las personas que posean tipos de aparatos deshollinadores de chimeneas, á presentar los respectivos modelos á la Dirección dentro del término de treinta días, á fin de comprobar su eficacia.—Se advierte que vencido el término señalado, sólo se admitirán, á los efectos de la ordenanza de fecha 31 de Marzo de 1908, aquellos tipos aprobados por la oficina.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*La Dirección.* 4952-v.obre.13.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pablo Sainz de la Peña y doña Ascensión Sáiz de la Peña de Tajes, propietarios del nicho número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección.* 4831-v.dbre.5.

REPARACIONES

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos antes del 15 del próximo mes de Octubre. Pasada dicha fecha tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.—Montevideo, Septiembre 2 de 1908.—*La Dirección.* 4824-v.oct.15.

Ha solicitado un nuevo título del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central el propietario de dicho local don Ramón Aguirrezabala, por habérsele extraviado el boleto primitivo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo. Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.* 4772-v-nbre.27.

Habiendo solicitado doña Isidora Juana Bidegaín de Ipharraguerre, propietaria del sepulcro del primer cuerpo número 372 del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Laborde, Juan F. Colombi, Josefina B. M. de Builín, y los de Agustina Chape de Bousquet, se previene á los interesados que dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha deben retirar dichos restos, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección.* 4773-v-nbre. 27.

Ante esta Oficina ha comparecido don Pedro Elduayen, solicitando permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 110 de su propiedad, los restos de Francisco Gaggeta, Sara Badó, Juan Pablo Ruiz, Amelia Ferreira de Barlen, seis restos confundidos y sin chapa, dos restos de adultos también confundidos y sin chapa, Magdalena A. de Servetti, Pedro Massiotti, José Servetto y los de dos adultos confundidos y sin chapa.—Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 22 de 1908.—*La Dirección.* 4774-v-nbre 27.

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.º 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomás Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección.* 4667-v.nov.5.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Núñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vázquez, un adulto sin chapa, y ocho párvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección.* 4586-v.oct.22.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor don Juan Quihillab[illegible], solicitando un nuevo título del nicho número 34, del Cementerio del Buceo, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, unio 26 de 1908.—*La Dirección.* 4453.v.sep.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Policía Vieja núm. 20, y doña **Rosa Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 7879-v.oct.4.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severiano Benítez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Misiones núm. 76, y doña **Herminia Blanco**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7877-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Zorrilla de San Martín**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón núm. 76, y doña **Dolores Esther Villegas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7862-v.oct.1.º.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quintín Martínez**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 21, y doña **Ramona González**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Agosto 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7863-v.oct.1.º.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fonolla**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 62, y doña **María Broncini**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7864-v.oct.1.º.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que se ha unido en matrimonio *in extremis* don **Alfredo Antonio Llinas**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de esgrima, de nacionalidad español, nacido en Filipinas, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 65 (Hospital de Caridad), y doña **Julieta Lotaste**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en Burdeos, domiciliada en la calle Misiones núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7865-v.oct.1.º.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Faura**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Misiones número 24, y doña **Josefa Estévez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7841-v.sep.29.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Avelino Riveiro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Reconquista núm. 53, y doña **Sara Ema Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 7880-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Antonio Iglesias**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 8, y doña **Sofía Pardo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 7878-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Pedro Nicolás Brolund**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Heide, Provincia de Schleswig Holstein, domiciliado en la calle Rincón núm. 51, y doña **Anna Elisabeth Bischoff**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, Pankow, Brandenburg, domiciliada en la calle Rincón núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 7850-v.sep.30.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Brissolese**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Sarandí núm. 86, y doña **Amalia C. Barilari**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 7881-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Montero Bustamante**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 99, y doña **María Orejuela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Convención núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 7866-v.oct.1.º.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Rodríguez**, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yerba[illegible] núm. 81, y doña **Salustiana Alvarez**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 7842-v.sep.29.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Laporte**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Durazno núm. 261, y doña **Ramona Deleón**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. —*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 7882-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Amarelle**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones núm. 227, y doña **Juana Curbelo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva York núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 7883-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Lagarmilla**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 479, y doña **María Victoria Zerbino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria núm. 38A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 7884-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Segnorelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Maldonado núm. 240, y doña **Teresa Laureiro**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro núm. 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 7867-v.oct.1.º.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Proenza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle 18 de Julio número 760, y doña **Filomena Arijón**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 7839-v.sep.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don **Daniel V. Piccirillo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Vázquez núm. 61, y doña **Ludovina Arias**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7868-v.oct.1.º

En Montevideo y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pantaleón Mazza**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 93, y doña **María Clorinda Bottarro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7843-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel B. Torrá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto 246, y doña **Ventura Sabinelli**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto 1636.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7844-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 1/4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rodríguez Alonso**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tacuarembó 134, y doña **Estrella Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida General Rondeau 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7845-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Rey**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Estanzuela número 140, y doña **Amelia Larrosa**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Estanzuela número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7846-v.sep.29.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Franco Larrañaga**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Gaboto número 6, y doña **María Felipa Sineiro**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, [illegible] Sierra número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7885-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Castro Rebón**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bequeló núm. 34, y doña **Dolores Suárez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7869-v.oct.1.º

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Santiago Treglia**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 133, y doña **Carmen Guido**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7870-v.oct.1.º

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aurelio Luzardo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Rondeau núm. 440, y doña **Jacinta García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7871-v.oct.1.º

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Alonso**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en Colón, y doña **Josefa Fojo**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 7851-v.sep.30.

En Colón, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Benvenuto**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en Peñarol, de esta sección, y doña **María Luisa Demaría**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 7852-v.sep.30.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Artecona**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 101 (Unión), y doña **María Ghiotto**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7875-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Regeiro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 98, y doña **Carolina Bruzone**, de 48 años de edad, de estado viuda de R. Rey, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7840-v.sep.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo S. Cuda**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Toledo, y doña **Orfilia Guerra**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7872-v.oct.1.º

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Varela**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el barrio Jacinto Vera, y doña **Teresa Seara**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7876-v.oct.2.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Maschi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 257, y doña **Angela Palermo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7853-v.sep.30.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Cabrera**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Libres núm. 34, y doña **María Rosa Riva**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7854-v.sep.30.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Pazos**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en esta sección, y doña **Nieves García**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7873-v.oct.1.º

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Pascual Cervieri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en esta sección, y doña **Ana Lecumberry**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7874-v.oct.1.º

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zacarías Peiran**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta sección, y doña **Ramona Moreira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7855-v.sep.30.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Benvenuto Salvatori**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Prado s/n, y doña **Annunciada Tagliasachi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Toscana (Italia), domiciliada en Agraciada núm. 850.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7856-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Pereira**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convenio núm. 9, y doña **Flora De León**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Convenio núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7847-v.sep.29.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Delgado**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Yaro número 65, y doña **Salustiana Barreiro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaro número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7886-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juncal núm. 5 (1.ª sección), y doña **Josefa Martínez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7857-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio José Martínez**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 46, y doña **Francisca Cancela Varela**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Municipio núm. 553.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7858-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ruiz**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Chaná núm. 108, y doña **María Delgado**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Chaná núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7859-v.sep.30.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro del Campo**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 256, y doña **Juana Salvo**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7860-v.sep.30.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Fúlabras Cavallero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 104A, y doña **Josefina Manfredi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7887-v-oct.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Hermida**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Salsipuedes s/n, y doña **Antonia Seluci**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Salsipuedes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7861-v.sep.30.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Morales**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **María Sagaspe**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bajo Bonomi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7848-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Trochón**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuñapirú núm. 9, y doña **María Victoria Branda**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nogueira núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7849-v.sep.29.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Gandioli y Josefa Paganini, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Júzgodo, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
4923-v.obre.1°.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Staricco, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.
4955-v.nov.29.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

QUIEBRA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Juan Claranzola ó Craranzola, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Ernesto Beherens, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 24 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
4951-v.oct.7

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Bernabé Pérez, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre los que suscriben, por una parte don Pablo Fontaina, como representante de don Bernabé Pérez, y por la otra los acreedores de este señor, tomadas en consideración las manifestaciones hechas por el primero en la Memoria presentada en el Juzgado de Comercio de 1er. turno, respecto á las causas del mal estar de sus negocios; y muy especialmente para evitar los efectos de la resolución dictada por el mismo señor Juez, referente á la jurisdicción de este asunto, y, en mérito también á que las conclusiones del informe del Síndico son favorables á la propuesta hecha en aquella Memoria, se resuelve: 1.o Conceder al deudor Bernabé Pérez una quita de *sesenta por ciento* sobre el saldo que adeuda á cada uno de los acreedores que suscriben. 2.o Aceptar cada uno de éstos, en consecuencia, por finiquito, el *cuarenta por ciento* pago en los plazos y con la garantía que se dirá. 3.o El cuarenta por ciento se obliga á pagarlo el deudor en los tres plazos siguientes, y en esta forma: 16 o|o al 5 de Septiembre de 1908; 14 o|o al 5 de Marzo de 1909: y 10 o|o al 5 de Septiembre de 1909. 4.o El porcentaje indicado debe ser garantizado como lo ha propuesto el deudor señor Pérez, y, en consecuencia, ofrece garantía hipotecaria sobre un campo propiedad de don José Hermenegildo Palomeque, vecino este de San Fructuoso, y ubicado aquel campo en la costa del arroyo Tacuarembó Chico, sexta sección del Departamento de Tacuarembó. 5.o Los acreedores se reservan el derecho de nombrar persona de su confianza domiciliada en San Fructuoso para que en nombre de uno de ellos acepte la garantía hipotecaria que como consecuencia de este convenio se les ofrece. 6.o De común acuerdo se resuelve que la escritura de hipoteca sea otorgada á favor del mayor acreedor, que es la firma Rivera y C.a. 7.o Los gastos de la escritura de hipoteca, y los que se originen como consecuencia y para el levantamiento de ésta, en el caso del cumplimiento del pago del cuarenta por ciento, á que se refieren las cláusulas segunda, tercera y cuarta que anteceden, serán de cuenta del deudor señor Bernabé Pérez. 8.o La cláusula que precede lleva carácter de resolutoria aun para el mismo fiador; y por consiguiente, no podrá ser levantado el gravamen hipotecario que—según se ofrece en la cláusula cuarta—se impondrá al campo de la referencia, sin que se hallen cubiertos todos los gastos impuestos por la cláusula séptima.—9.° El *cuarenta por ciento* será conformado en documentos de carácter y forma comerciales á favor de cada uno de los acreedores—10.° Esta acta va en papel simple—con calidad de reposición—como lo establece la ley de la materia.—11.° Una de las copias de este convenio quedará depositada en poder de la casa Rivera y C.a, de Montevideo, con obligación de exhibirla á los demás acreedores. Conformes todos los firmantes con todas y cada una de las once cláusulas que preceden, suscriben la presente en dos copias de un mismo tenor y para un mismo efecto, en Montevideo, á los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos ocho.—Pablo Fontaina, Rivera y C.a, Carlos Crovetto, T. Rivara, Francisco Goñi, Strauch y C.a, Ambrosio López y C.a, Juan Rodríguez Rial y C.a, Salvo Campomar, Ramón Penadés, Balparda y C.a, Pedro Compte, Lamaison y Villemur, Eugenio Villemur, Félix Moroy, Francisco Landó Tiscornia, Ildefonso Pereda, Escobal Sobrino y C.a, Jaime Roura y C.a, Dictino Martínez, Rodolfo López Jauregui, L. Castagnetto, José A. Ferreira Bernardino Barrios, cesionario de Sanguinetti y C.a Manuel de Llano, Mir y C.a. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 18 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
4918-v.oct.13.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita y emplaza á don Fernando Muñoz, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Barriga, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.—Montevideo, Septiembre 22 de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario.
4935-v.oct.27.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Natalio Caime, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 29 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público.
4814-v.nov.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitzpatrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moisés, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Junio 20 de 1908.—*Federico J. Aguiar*, Actuario.
4929-v.obre.21.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos M. Fitzpatrick, se hace saber: que por auto de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, Nicolás Torrente. En su consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes;—previniéndose á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido que deben hacer entrega de ellas ó manifestación por escrito á este Juzgado y en caso contrario, serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y por último se citan y emplazan á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren acreedores del fallido á fin de que se presenten ante el síndico nombrado, don Crisanto Aguirre, con los títulos y justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Melo, Noviembre 28 de 1907. — *Federico J. Aguiar*, Actuario.
4833-v.obre.5.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en el expediente caratulado «Vicente Cobelli y Filomena di Perna, rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente resolución:—Durazno, Agosto 13 de 1908.—Visto este juicio seguido por don Santiago Fernández y Fernández en representación de don Vicente Cobelli y de doña Filomena di Perna, por rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: la de fs. 2 de Antonio, pues dice que es hijo de Vicente Corbeli y de Filomena Perna y que fué el padrino Alejandro Corbeli, en vez de decir; que es hijo de Vicente Cobelli y de Filomena di Perna y que fué padrino Alejandro Cobelli; la de fs. 3 de María Lucía, pues dice que es hija de Vicente Curbelo y de Filomena Perna, en vez de decir: que es hija de Vicente Cobelli y de Filomena di Perna; y la de fs. 4 de Rafaela, pues dice que es hija de Filomena de Perna, en vez de decir: que es hija de Filomena di Perna; Resultando probados por la información precedente los errores apuntados; Resultando que las partidas de fs. 2 y 3 provienen de Registros Parroquiales: y Resultando que hechas las publicaciones respectivas no se ha presentado ninguna oposición á la rectificación y que el señor Agente Fiscal tampoco se opone á ella: Considerando que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley de 11 de Febrero de 1879 para la rectificación de las partidas;y Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la expresada ley y en el artículo 1.° de la de 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos, FALLO: Mandando rectificar las partidas de fs. 2, 3 y 4 en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo efecto se publicará en dos diarios de la Capital y se comunicará con testimonio á la Dirección General del Registro del Estado Civil y por oficio á la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, remitiéndose también las partidas para su anotación. Justificada la publicación de la sentencia, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*.—Lo proveyó y firmó S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, en el Durazno, á trece de Agosto de mil novecientos ocho; doy fe.—*Isidoro Vidal*, Actuario.—Durazno, Agosto 22 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Actuario.
4798-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se citan á los acreedores de don Abilio P. Souza, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, el día nueve de Octubre próximo, á las 2 p. m., con objeto de ocuparse del concordato propuesto por el nombrado señor Souza. Se previene á los interesados que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en la oficina.—Rivera, 18 Septiembre de 1908. — *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.
4928-v.oct.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio Frida, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 12 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.
4890-v.dbre.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha fallecido en la primera sección don José M. Garrido, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á la herencia dejada por el expresado fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 28 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.
4644-v.oct.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión ab-intestada de don Ricardo Pereyra, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 29 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano.
4816-v.nov.1.°.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano.
4665-v.nv.5.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Manzi, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á ella, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 16 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
4927-v.nov.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Máximo da Silva, citándose á la vez á todos lo que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Septiembre 12 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
4903-v.oct.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don *Bernardo Urutigaray*, citándose á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, á fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días.—San Eugenio, Julio 17 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
4619-v.sept.27.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de doña Rosa Burgueño, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Trinidad, Mayo 23 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Actuario.
4940-v.obre.17.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Victor Bouriette, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta día., bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Trinidad, Junio 5 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público.
4941-v.obre.17.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de este Juzgado de Paz, dictada en los autos seguidos por el Procurador Departamental de Impuestos, contra el propietario de una finca situada en la calle Florida esquina Ituzaingó y edificada en la mitad de un solar señalado con el número 5 de la manzana número 2, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad; por cobro de la Contribución Inmobiliaria; se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Arreche, sus sucesores á cualquier título, y por último á toda persona que se considere con derecho á dichos bienes. Todo ello bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó por medio de apoderado, en dicho juicio, dentro del término de noventa días á contar de esta fecha, con arreglo á la ley respectiva, se nombre defensor de oficio, y demás acciones que puedan corresponder por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 4 de 1908.—*Carlos H. Mattá*, Juez de Paz.
4888-v.dib.15.

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Félix Venia ó á quien se considere dueño de un solar y edificio en él construido (en ruinas) ubicado en la manzana núm. 223 de esta Villa, calle Progreso entre Salto y Paysandú, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí ó legalmente representado á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas, en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer se nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Septiembre 11 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz.
4908.v.dib.17.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Tomasa Menéndez y su esposo don Prudencio Paz, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que le sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa que corresponde á una finca y terreno de su propiedad, ubicada en esta Villa, calle Joaquín Suárez entre Libertad y 18 de Julio, y bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Septiembre 15 de 1908. — *Isidoro Canosa*, Juez de Paz.
4909-v.dic.17.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Pedro Gabarrot, ó á quien legalmente lo represente, y por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado de Paz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana número 62 de esta Villa, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz
4818-v.dic.1.°.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Fernández, ó á su sucesión, para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado de Paz, por sí, ó legalmente representado, á estar á derecho en el juicio que le sigue don Carlos Navas como Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, que corresponde á un terreno y finca de su propiedad, ubicada en la manzana N.° 132 de esta Villa, calle Progreso esquina Cerro Largo, y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 22 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz.
4820-v.dic.1.°.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de la sucesión de don Santiago Rodríguez, ó á quien se considere dueño de dos sitios solares y el edificio en ruinas en ellos existente, ubicados en la manzana núm. 225 de esta Villa, calle Libertad esquina á Paysandú y Salto, para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó legalmente representados, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de Procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, previniéndose que de no comparecer, se nombrará defensor de oficio—San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz.
4819-v.dic.1.°

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario de un terreno solar ubicado en esta villa, manzana núm. 168, calle Treinta y Tres esquina Maldonado, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en el juicio que sigue don Carlos Navas en su carácter de procurador de la Administración Departamental de Rentas de Canelones, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, Julio 25 de 1908.—*Isidoro Canosa*, Juez de Paz.
4817-v.dic.1.°.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EDICTO—Se hace saber al público, que por ante este Juzgado de Paz, ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Edovnno Pratge, y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que se presenten ante este mismo Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco.—Nueva Palmira, Septiembre 5 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
4863-v.obre.10.

EDICTO—Se hace saber al público que por este Juzgado de Paz ha sido declarado abierta la sucesión intestada de don Gregorio Viré, y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan á deducirlos con los justificativos correspondientes. Se cita, llama y emplaza igualmente á la sucesión de doña Lorenza Barbarita Viré, don Pedro Viré y don Gregorio Viré, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en la expresada sucesión que se declara abierta, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que acepte por ellos la herencia.—Nueva Palmira, Agosto 18 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
4849-v.obre.10.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente y á pedimento de don Felipe M. Yoffre, se cita y emplaza á doña Josefa de Rosa y á doña Rosa Yofre de Cervera, para que dentro del término de 90 días, comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha promovido ante este Juzgado de Paz, pidiendo la venta en remate y al mejor postor, de las propiedades que posee en condominio con ellas y otros, situadas ambas propiedades en este pueblo, en la manzana número 9 del Cuartel Oeste. Se les previene, que si no comparecen en el término de los 90 días que se les señala, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con las prescripciones del artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Agosto 11 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
4850-v.nbre.8.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Minas

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 12.a sección, del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á heredar al intestado don Cándido Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días.—José Batlle y Ordóñez, Julio 28 de 1908.—*Carlos Muñoz Anaya*.
4685-v.oct.7.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 27 del corriente á las 2 de la tarde y en el Camino de Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales vacunos, caballar y mular; que han sido hallados por la policía en la vía pública.—Septiembre 18 de 1908.—*Beltrán Destouet*.
4926-v.sep.27.

Remates Judiciales

Por Héctor García

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día **dos de Octubre próximo**, á las cuatro de la tarde, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Héctor García y en el lugar de su ubicación, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 23 del Pueblo de la Sacra Familia, en el Sauce Solo, Departamento de Canelones, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud, sobre la calle de las Artes, por igual extensión de fondo al Norte, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle del Cerro Largo, lindando por el Este y Norte, con el doctor Vicente Ponce de León. Este inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil doscientos ochenta y seis pesos. Se previene que la base mínima para la venta, será las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos de tercería deducida por don Manuel R. Moreno en los autos don Manuel de Soto contra don Pedro Moreno.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
4905-v.sep.29.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Carnicería vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José María Castro el negocio que tengo establecido en Colón, de este Departamento. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 8 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 25 de 1908.—*J. J. Basso*.
4948-v.oct.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Bibiano El Pérez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Estrella Polar» que tenía establecido en la calle Soriano número 383, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica

á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 24 de 1908.—*Giacinto Marra.* 4947-v.obre.17.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, Francisco De Camilli y Francisco De Camilli (hijo), hacemos saber al comercio y al público en general, que el primero ha vendido al segundo las existencias y demás accesorios de la farmacia sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 295, como así resulta de escritura que hoy autorizó el Escribano don José Lamas.—Y á los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores concurran al domicilio indicado.—Paysandú, Septiembre 22 de 1908.—*Francisco De Camilli.—Francisco D. De Camilli.* 4946-v.otb.17.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Doroteo Martínez, el almacen y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Mercedes números 36 y 38 esquina Florida, de esta ciudad. —Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 22 de 1908.—*Manuel Zabaleta.* 4944-v.otb.17.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á los señores José y Rogelio Falcón, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de nuestra propiedad sito en la calle Lavalleja núm. 71B y 73, esquina Caiguá núm. 38 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier concepto á dicha casa de comercio deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 22 de 1908.—*José Vetro.—José Antelo.* 4943-v.obre.17.

Disolución de sociedad

Participamos que de comun acuerdo se ha disuelto la firma que giraba en esta plaza calle Mercedes 38c, esquina Florida, en el ramo de joyería, bajo la razón social de A. Lüdeke y Cia., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arnoldo Lüdeke.—Montevideo, Septiembre 21 de 1908.—*A. Lüdeke y Cia.* 4942-v.obre.25.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado terminada la sociedad que, bajo la razón de Luraschi y Quadrelli, giraba en esta plaza como propietaria del comercio de artículos de construcción, establecida en la casa número 23 de la calle Yatay, esquina á la de Marcelino Sosa; y el señor Luraschi vendió á favor del señor Quadrelli, su parte en dicho comercio, el cual queda ahora perteneciendo exclusivamente al señor don Andrés Quadrelli.—A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Juan Luraschi.—Andrés Quadrelli.* 4936-v-obre. 15.

Al comercio

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender al señor Perfecto González los armazones é instalaciones de mi casa de negocio, calle 25 de Mayo números 410 y 412.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Eradio Tiribocchi.* 4932-v-obre. 14.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, hemos disuelto la sociedad pastoril que giraba en la sexta sección del Departamento de Paysandú, bajo la razón de Freitas é hijo, quedando á cargo de don José Costa Freitas el activo de la extinguida firma.—Cualquier persona que se considere asistida de algún derecho contra la disuelta sociedad puede presentarse á hacerlo valer en el domicilio social.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Freitas é hijo—Antonio José de Freitas.—José Costa Freitas.* 4931-v-obre. 14.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y á los que se consideren nuestros acreedores y deudores, que por escritura autorizada por el escribano don Manuel M. Romay, se ha disuelto y finiquitado desde el día veintitrés de Agosto último la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y fábrica de aguas gaseosas, giraba en esta ciudad bajo la firma social Pintaluba y C.ª—El mismo comercio continuará con más el ramo de depósito de cereales á cargo del ex socio Anselmo M. Pintaluba y Arturo Pintaluba, bajo la firma Anselmo M. Pintaluba y Hno.; quienes han quedado á cargo del activo y pasivo según el contrato.—La fábrica de aguas gaseosas gira tambien desde el veintitrés de Agosto último por cuenta exclusiva de don Pedro Riagno.—Trinidad (Departamento de Flores), Septiembre 14 de 1908.—*Pedro Riagno.—Anselmo M. Pintaluba.—Arturo Pintaluba.* 4922-v-obre. 13.

Al público

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Manuel M. Romay, hemos comprado en sociedad y por partes iguales, el establecimiento que en el ramo de cajonería fúnebre tenía establecido en esta ciudad el extinto Victoriano B. Díaz; que los créditos que debiere el mismo comercio hasta este momento así como aquellos en que fuere acreedor quedaron al exclusivo cargo de la sucesión vendedora, representada por la viuda señora María Lucía Fautanzzi de Díaz.—Trinidad (Departamento de Flores), Septiembre 16 de 1908.—*Luis Ladeux.—Carlos M. Pereda.* 4921-v-obre13.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender á favor de los señores Antonio Crocci y Manuel Battaini el establecimiento que en el ramo de despacho de bebidas y casa de comida tenemos establecida en esta ciudad, calle Reducto núm. 166, y que gira bajo la firma de los que suscriben.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Juan Panizza—Carlos Aresi.* 4920-v.obre.13.

Al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Jorge Parker el baar con todas las existencias, denominado «Londres», sito en la calle Andes 176. La presente publicación la hacemos de acuerdo con la ley, á objeto de que aquellos que tengan cuentas á cobrar, etc., se presenten dentro del término legal para arreglarlas, haciendo constar que la firma Nogues y Casas continuará girando en plaza bajo la misma razón social en el ramo de elaboración de café tostado al por mayor.—Montevideo, Septiembre 19 de 1908.—*Nogues y Casas.* 4919-v.obre.13.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á todas las personas que tengan interés, por cualquier concepto, que ha concertado por ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, compromiso de compraventa con don José Rodríguez Vázquez, para venderle la casa de comercio en el ramo de zapatería sita en la calle 18 de Julio número 418 a, bajo el título de «Al Universo».—Montevideo, Septiembre 18 de 1908.—*Miguel A. Cassese.* 4916-v-obre. 11.

Disolución de sociedad

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 11 del corriente, según escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, he disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de M. Fernández Rojas y C.ª, formada el 17 del mes pasado. De acuerdo con la ley comercial se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*V. M. Carrió.* 4914-v-obre 11.

Venta de almacen y tienda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido la casa que giraba en esta Villa bajo mi firma, en los ramos de almacén y tienda, al señor Mario Martínez Rodríguez, á cuyo cargo queda el activo y pasivo de la misma.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Septiembre 15 de 1908.—*Florencio Martínez.* 4913.v-obre.11.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público, que por escritura autorizada el 27 de Agosto último por el escribano don Isaías Ximénez, ha sido disuelta la sociedad existente entre los abajo suscriptos para la explotación de un horno de ladrillos en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio don Raymundo Phillips.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*Rodolfo López—Raymundo Phillips.* 4912.v-obre.11.

Venta de molino

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores López y Lagomarsino el molino de mi propiedad, denominado «Larrañaga», ubicado en Garzón, 7.ª sección judicial del Departamento de Rocha.—A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de ley se presenten con sus respectivas cuentas en la oficina del escribano señor Jorge G. Betancourt para serles satisfechos sus respectivos créditos.—Vencido el término legal, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Rocha, Septiembre 17 de 1908.—*José Larrañaga.* 4904-v-obre 10.

Venta de almacén

Por la presente comunico al comercio y al público que he prometido vender á don Carlos Pozzi mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Piedras número 300.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que se presenten los que tengan algún derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*Luis Montobbio.* —*Carlos Pozzi.* 4899-v obre. 1.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he resuelto vender á los señores Victoriano Lopez y Juan Feal, la panadería que tengo establecida en el barrio «La Paz», en Punta Carreta, denominada «Estrella del Este». En consecuencia se previene á todos los que tengan algún crédito contra la referida casa que deben pasar á efectuar su cobro en el plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Septiembre 16 de 1908.—*Manuel Pita.* 4898-v.obre.9

Venta de joyería y platería

Aviso al comercio y al público que he contratado vender al señor Sebastián Forné las existencias de mi casa de comercio, Joyería Relojería y Platería, situada en la calle Uruguay num. 248, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 16 de Septiembre de 1908.—*Agustín Villzio.—Sebastián Forné.* 4902 v-obre.18.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por contrato privado firmado en esta fecha, hemos convenido de común acuerdo en disolver la sociedad que en el ramo de comisiones y consignaciones teníamos establecida en la calle Zabala núm. 174, de esta ciudad, á nombre de Rey, Nin Rico y Vallega, quedando hecho cargo del activo y pasivo el señor Edmundo Rey O'Shanahan.—Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*E. Rey O'Shanahan.* 4896-v.ocbre.8.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Felipe Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Soriano número 338, esquina Salto, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*Rosendo Quinteiro.* 4895-v-obre.8

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Segundo Chiarlone y C.ª las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Angel Floro Costa número 85 esquina Bequeló número 1, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*Juan López y Hno.* 4894-v-obre. 17.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que hemos disuelto amistosamente la sociedad que bajo la razón social de Garrido y Abeijon, teníamos en el almacen de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Buenos Aires num. 83A, esquina á la de Colón, de esta ciudad. El activo y pasivo de dicha sociedad queda al solo y exclusivo cargo de don José Garrido y desligado completamente de la misma don Manuel Abeijon. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. —Montevideo, Septiembre 15 de 1908.—*José Garrido, Manuel Abeijon.* 4893.v-obre.8.

Venta de despacho de bebidas

Participo al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de don Ramón Irume el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en el camino Colón y Santa Lucía. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Septiembre 12 de 1908.—*Francisco Placeres* (hijo). 4891-v.obre.8.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha hemos disuelto, por escritura que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez, la sociedad que teníamos constituída en la casa de comercio denominada «Restaurant Piamontés», establecida en esta ciudad, calle Agraciada números 343 y 345. Se hace esta publicación para que, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se presenten en dicho establecimiento los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 12 de 1908.—*Bautista Zunino—Juan Bautista Zunino.* 4889-v.obre.7.

Venta de joyería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender á favor de don Alberto Demaría, el establecimiento de joyería denominado «La Paz», situado en la calle Agraciada núm. 904a, de mi propiedad. La presente publicación se efectua de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1908.—*Luis Dentone.* 4887.v.obre.7.

Venta de café

Participamos al público, al comercio y á nuestras relaciones, que tenemos convenido vender á los señores Francisco Alvarez y Juan Gómiz, nuestro establecimiento en el ramo de café y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, calle Cerro núm. 180.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término legal, emplazando á los que tengan créditos contra nosotros se presenten á cobrarlos en dicho establecimiento, con los justificativos del caso.—Montevideo, Septiembre 14 de 1908.—*Pérez y Martínez.* 4886-v.obre.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Cirio el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en el camino Cuchilla Grande, Estación Treinta y Tres, de este Departamento.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 14 de 1908.—*Antonio C. Barthe.* 4885-v-obre. 7.

Al comercio

Participamos que la sociedad que giraba en esta plaza en la casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, sita en la calle 2.a Uruguayana núm. 27, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Inzagaray.—Montevideo, Septiembre 14 de 1908.—*Francisco Inzagaray, Manuel Estévez.* 4883-v.Obre.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y billar, teníamos establecida en este pueblo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Victoriano Gutiérrez, quien continuará bajo su sola firma el mismo giro de negocio.—San Ramón, Canelones, Septiembre 10 de 1908.—*Gregorio Ballesteros.—Victoriano Gutiérrez.* 4881-v-obre.13.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender al señor Miguel Jaume el derecho á la llave y á don Angel Amodeo las existencias del puesto de fiambrería que tengo establecido en el Mercado del Puerto.—Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en forma en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 178 dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 12 de 1908.—*Luis Castiglioni.* 4879-v-obre. 4.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber á quienes interese, que en esta fecha ha sido prometida en venta á favor del señor Bernardo Serres, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, sita en Mahoma, cuarta sección del Departamento de San José, propiedad de la que suscribe. —San José de Mayo, Septiembre 5 de 1908.—*Deogracia P. de García.* 4871-v.ocb.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Piñeyro y Fasola, en los ramos de zapatería y talabartería, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Luis A. Fasola.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro.—San José de Mayo, Septiembre 8 de 1908.—*Angel Piñeiro.—Luis A. Fasola.* 4870-v-oct.3.

Venta de farmacia

En el día de la fecha, por escritura que autorizó el escribano don Solano A. Riestra, he prometido vender á don Ramón Bulla el establecimiento de mi propiedad denominado Farmacia Rosa, situado en el Reducto, de este Departamento, calle del mismo nombre número 198. Las personas que sean acreedores de dicha casa se presentarán en ella dentro de 30 días á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Septiembre 9 de 1908.—*Francisco F. Rosa.* 4872-v.ocb.3.

Venta de molino

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Anónima «La Cooperativa Comercial» ha retrovendido á don José Gentini un molino á vapor situado en 25 de Agosto, Departamento de Florida, y que los acreedores que tengan cuentas con ese establecimiento pueden pasar por las Oficinas de la sociedad, calle Cerrito número 158, dentro de 30 días, á cobrar sus créditos.—Montevideo, Septiembre 1.º de 1908.—*Juan del Grosso,* Administrador General. 4869-v-obre. 3.

Constitución de sociedad

Los abajo firmados, ponemos en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha y por escritura que autorizó el Escribano don Manuel C. Domínguez, hemos constituído sociedad comercial colectiva, en la casa de comercio en el ramo de zapatería, zuequería y alpargatería denominada «El Automóvil», establecida en esta ciudad, calle Reducto número 130.—Se hace esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 1.º de 1908.—*Juan Ferrando Solé, Esteban Ferrando Solé—Angel Introzzi.* 4868-v.otb.3

Venta de taller de herrería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Emilio Barros todas las existencias del taller de herrería de mi propiedad, situado en la calle 25 de Agosto núm. 271. Y de acuerdo con lo que determina la ley, emplazo á todos mis acreedores para que se presenten con sus justificativos en el mismo local, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 11 de 1908.—*Federico Cuneo.* 4866-v.obre.3.

Venta de fonda

Hago saber al público y al comercio que habiendo prometido en venta á don Pedro Eyheragaray, las existencias de la fonda y despacho de bebidas establecida en la calle Continuación Agraciada número 134, de esta ciudad, todos los que tengan cuentas que arreglar, se presentarán en dicho local con los justificativos respectivos.—Se hace esta publicación por el término que marca la ley.—Montevideo, Septiembre 9 de 1908.—*Carmen Santos de Berrogain.* 4862-v-ocbre.2.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura autorizada por el escribano Alfredo I. Señora en esta fecha, he prometido vender á don Raúl Ramos Suárez la «Farmacia Romana» de mi propiedad, situada en la calle Charrúa núm. 1 esquina Magallanes, de esta ciudad; previniendo á los que se consideren mis acreedores, se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1908.—*Ricardo Rovira.* 4861-v.oct.1.º

Venta de almacén

El que suscribe hace saber que ha prometido vender la casa de negocio que tiene establecida en la Novísima Ciudad de esta Capital, calle Justicia esquina Arroyo Negro, en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas. A los efectos de la ley, ruego á mis acreedores ó á cualquiera que se considere con algún derecho, se presente en el mismo negocio dentro de 30 días con los justificativos de sus derechos. —Montevideo, Septiembre 8 de 1908.—*Francisco Miramonte* (hijo). 4859-v.oct.1.º.

Venta de relojería

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido las existencias de la relojería que tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 91 y cuya venta es a favor de don Luis Bosco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 pido á todo el que se considere con algún derecho pase por la casa antes referida dentro del término de treinta días á contar desde hoy; pues pasado dicho término no se oirá reclamo de ninguna especie.—Florida, Agosto 31 de 1908.—*Francisco Ayenre.* 4857-v.oct.1º.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Agustín Roguero y Hno. las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Recinto número 163 esquina Misiones número 278, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Matías Villa,—Manuel Cheda.* 4856-v-obre 1.º.

Venta de cochería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he contratado venderá doña Dolores Lalinde de Damian los carruajes, animales y arreos pertenecientes á la cochería que tengo en esta Villa y que giraba bajo la firma de Hermenegildo y Antonio Melo, cuya sociedad ha sido disuelta de común acuerdo con fecha de ayer, quedando á cargo del que suscribe el activo y pasivo de la misma.—Los que tengan créditos que cobrar contra dicho establecimiento, deberán presentarse en el mismo, dentro del término de 30 días, con los correspondientes justificativos. — Guadalupe (Departamento de Canelones), Septiembre 4 de 1908.—*Hermenegildo Melo.* 4851-v-sep.30.

Al comercio y al público

Participamos que don Alvaro Yanes,—de la firma Yanes Machin, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería en el paraje denominado Las Toscas, Departamento de Canelones, ha prometido vender á don José A. Morales la parte que tiene en dicha sociedad.—A los efectos de la ley, el que se considere con algún derecho debe presentarse á cobrar en el término que marca la ley, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Las Toscas, Septiembre 3 de 1908.—*Alvaro Yanes.—Miguel Machin.—José A. Morales.* 4842-v-sep. 29.

Disolución de sociedad

Por escrituras que autorizó el escribano Pelayo M.ª de Pena el tres del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de pinturería, vidriería y cuadrería ha girado en esta plaza bajo la razón de Pedro Molinari y Compañía, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad colectiva que hemos constituído bajo la razón de Molinari y Moretti, en los mismos ramos de comercio expresados y con domicilio en la casa número 339 de la calle Uruguay.—Montevideo, Septiembre 5 de 1908.—*Pedro Molinari—Pedro Moretti—Ernesto Moretti.* 4840-v.sep.29.

Venta de tipografía

Participo al público que he vendido la tipografía de mi propiedad, titulada «La Nueva Central», sita en la calle Ciudadela número 79A. Todo el que se considere acreedor á mi casa, deberá presentar sus créditos dentro de treinta días, conforme á lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904; por haberse hecho cargo el que suscribe del activo y pasivo hasta el 31 de Agosto de 1908.—Montevideo, Septiembre, 3 de 1908.—*Andrés Lapido.* 4835-v.sep.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes pueda interesar que, con esta fecha, el que suscribe ha firmado ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, compromiso de disolución de la sociedad que para la fabricación de carbón, tenía constituida en esta Capital, bajo la firma Adhumeau, Giuria y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo social los señores Juan C. Giuria, Américo Alvarez y Enrique Labarrere.—Montevideo, Septiembre 4 de 1908—*José Adhumeau* 4834-v.sep.27

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.a A.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquín S.
Fernandez Moraña y C.a D. M.
Figueroa y C.a Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.a M.
Gandugha Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
Gonzalez Juan
Gonzalez y C.a Martín
Gratigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Ielguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Martinez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Nuñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.a Luis
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robido Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.a
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.a
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarem Agustín
Savio Octavio
Scarone Decimida
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suarez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.a
Travazo Benito
Trías Hilario
Trias Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Bedo José
Vera Juana F.

X

Xifré Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.a
Brandes y C.a
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez José
Martinez y C.a Valentín
Metzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Percontino y C.a
Petillón, Galimberti y C.a
Piaggio y C.a J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca y C.a
Ros, Ríos y C.a
Rossi y C.a J. N.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.a
Talice Hnos. José y A.
Tálice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio.

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.a

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.a

Rivera

Gazapina y C.a

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.a
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Ocriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Septiembre 2 de 1908

V.º B.º—Zas — 1016-pm. — *J.as Olivera.*

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 3?....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	2.º grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 7.	Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20.....	Lloviedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.º de Marzo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

625-mz.21.pm — *El Secretario General.*

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto amistosamente, la sociedad que bajo la razón social de Angel Gonda y Hnos., teníamos en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Artes número 87, esquina á la de Caridad (Bella Vista) de esta ciudad.—El activo y pasivo de dicha sociedad queda al solo y exclusivo cargo de don Angel Gonda y desligado completamente de la misma don Evaristo Gonda.—De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 3 de 1908.—*Evaristo Gonda.—Angel Gonda.* 4832-v-sep.27.

Venta de empresa

Se notifica al público que el 17 del corriente, por escritura autorizada ante el escribano público don Francisco Faig, he vendido á la sociedad M. Fernández Rojas y C.a la empresa la «Intermediaria», ubicada en la calle Colón número 32, de esta ciudad.—Todo el pasivo y las cuentas á cobrar de la «Intermediaria» anteriores á dicha fecha, corren por mi exclusiva cuenta, convocándose por lo tanto á los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á hacer sus reclamos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 27 de 1908.—*Manuel Fe rnandez Rojas.* 480 2-v.sep.30.

Dirección General de Correos

Agencias vecinales

Número 1— Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vazquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea número 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á Las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Taia y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.a
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millan y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouque y C.a
47—Lucas Obes y 19 de Abril, Manuel Coteic.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.a
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL